

# **C O R T E S**

## **DIARIO DE SESIONES DEL**

# **SENADO**

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS**

**Sesión Plenaria núm. 125**

**celebrada el miércoles, 11 de noviembre de 1981**

---

### **ORDEN DEL DIA (continuación)**

**Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):**

- **De la Comisión de Agricultura y Pesca, en relación con el proyecto de Ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes (continuación).**

**Dictámenes de Comisiones sobre tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:**

- **De la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el Protocolo transitorio de cooperación en materia de pesca marítima entre el Gobierno del Reino de Marruecos y el Gobierno de España («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 69, de 7 de noviembre de 1981).**

### **Interpelaciones:**

- **De don Ramiro Cercós Pérez, del Grupo Mixto, sobre situación de los distintos territorios del país en cuanto a una disponibilidad de los servicios de radio y televisión, antes y después de comenzar el programa de inversiones para el Mundial 82 y la incidencia de éste en la corrección de los desequilibrios interterritoriales en esta materia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 86, de 23 de marzo de 1981).**

**(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», número 126, de 12 de noviembre de 1981.)**

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.*

*Se continúa con el orden del día.*

*Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación).*

Página

**De la Comisión de Agricultura y Pesca, en relación con el proyecto de Ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes (continuación) . . . . .** 6240

Página

**Artículo 46. . . . .** 6240

*La señora Miranzo Martínez defiende el voto particular formulado, que se corresponde con la enmienda número 17.*

*En turno de portavoces intervienen los señores Picazo González (Grupo Socialista) y Ballarín Marcial (Unión de Centro Democrático).*

*Sometido a votación el voto particular socialista, fue rechazado por 54 votos a favor y 76 en contra.*

*Sometido a votación el texto del dictamen para el artículo 46, salvo en su letra b) del número 2, fue aprobado por unanimidad.*

*Puesto a votación el número 2, letra b), según el texto del dictamen, fue aprobado por 76 votos a favor, 54 en contra y una abstención.*

Página

**Artículo 47. . . . .** 6244

*No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta del señor Presidente fue aprobado por asentimiento de la Cámara.*

Página

**Artículo 48. . . . .** 6244

*El señor Bosque Hita defiende el voto particular formulado, que se corresponde con la enmienda número 9.*

*Sometido a votación el voto particular citado, fue rechazado por 59 votos a favor y 71 en contra.*

*Puesto a votación el texto del dictamen al artículo 48, fue aprobado por 129 votos a favor y uno en contra.*

Página

**Artículos 49 y 50 . . . . .** 6244

*No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta del señor Presidente fueron aprobados por asentimiento de la Cámara.*

Página

**Artículo 51. . . . .** 6244

*Sometido directamente a votación el voto particular formulado por el señor Bosque Hita, enmienda número 10, fue rechazado por dos votos a favor y 130 en contra.*

*Puesto a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 131 votos a favor y una abstención.*

Página

**Artículos 52 a 65. . . . .** 6245

*No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta del señor Presidente fueron aprobados por asentimiento de la Cámara.*

Página

**Artículo 66. . . . .** 6245

*El señor Arévalo Santiago defiende el voto particular formulado que se corresponde con la enmienda número 19.*

*En turno de portavoces intervienen los señores Cabrera Bazán (Grupo Socialista Andaluz) y García-Tabernero Orive (Unión de Centro Democrático).*

*Sometido a votación el voto particular que se corresponde con la enmienda número 19, fue rechazado por 54 votos a favor, 74 en contra y dos abstenciones.*

*Puesto a votación el texto del dictamen al artículo 66, fue aprobado por 74 votos a favor y 56 abstenciones.*

Página

**Artículo 67. . . . .** 6247

*El señor Arévalo Santiago retira el voto particular formulado, que se corresponde con la enmienda número 20.*

*En turno de portavoces interviene el señor Ballarín Marcial (Unión de Centro Democrático).*

*Sometido a votación el texto del dictamen, es aprobado por unanimidad.*

Página

**Artículos 68 y 69 y Disposición final primera** ..... 6248

*No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta de la Presidencia son aprobados por asentimiento de la Cámara.*

Página

**Disposición final segunda** ..... 6248

*El señor Bosque Hita defiende el voto particular formulado.*

*Sometido a votación dicho voto particular, fue rechazado por 57 votos a favor y 75 en contra.*

*Puesto a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 75 votos a favor, uno en contra y 56 abstenciones.*

Página

**Disposición final tercera** ..... 6249

*No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta del señor Presidente es aprobada por asentimiento de la Cámara.*

*El señor Cuadrado Abril defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 21, proponiendo una Disposición final nueva.*

*En turno de portavoces intervienen los señores Picazo González (Grupo Socialista) y Nieves Borrego (Unión de Centro Democrático).*

*Sometido a votación el voto particular formulado, fue rechazado por 58 votos a favor y 75 en contra.*

Página

**Disposición adicional primera** ..... 6251

*No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta de la Presidencia es aprobada por asentimiento de la Cámara.*

*El señor Picazo González defiende el voto particular que propone la reincorporación de una Disposición adicional segunda.*

*En turno de portavoces interviene el señor Sánchez Reus (Unión de Centro Democrático).*

*Sometido a votación el voto particular, fue rechazado por 62 votos a favor y 78 en contra.*

Página

**Disposición derogatoria** ..... 6252

*No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta del señor Presidente es aprobada por asentimiento de la Cámara.*

*El señor Presidente anuncia que, conforme dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en los términos que proceda.*

*Dictámenes de Comisiones sobre tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:*

Página

**De la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el Protocolo transitorio de cooperación en materia de pesca marítima entre el Gobierno del Reino de Marruecos y el Gobierno de España** ..... 6253

*El señor Casals Parral hace la exposición del dictamen de la Comisión.*

*En turno de portavoces interviene el señor Fernández Calviño (Unión de Centro Democrático).*

*El señor Morán López defiende el voto particular socialista en relación con el artículo 1.º.*

*En turno en contra interviene el señor Ríos García.*

*El señor Morán López interviene, en turno de portavoces, por el Grupo Socialista.*

*A continuación interviene el señor Ministro de Agricultura y Pesca (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin).*

*En turno de portavoces interviene el señor Fernández Calviño (Unión de Centro Democrático).*

*Sometido a votación el voto particular del Grupo Socialista al artículo 1.º del Protocolo, fue rechazado por 65 votos a favor, 92 en contra y dos abstenciones.*

*Acto seguido, el señor Cucó Giner defiende otro voto particular socialista por el que se formula una propuesta de reserva en relación con el apartado 2 del artículo 10.*

*En turno a favor interviene el señor Morán López.*

*A continuación interviene el señor Ministro de Agricultura y Pesca (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin).*

*En turno de portavoces intervienen los señores Morán López (Grupo Socialista) y Fernández Calviño (Unión de Centro Democrático).*

*Sometido a votación el voto particular socialista relativo a la supresión del apartado 2 del artículo 10, fue rechazado por 53 votos a favor, 80 en contra y cinco abstenciones.*

*A continuación interviene de nuevo el señor Ministro de Agricultura y Pesca (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin).*

*Finalmente, sometida a votación, la Cámara concedió la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución para la ratificación del Protocolo transitorio de cooperación en materia de pesca entre el Gobierno del Reino de Marruecos y el Gobierno de España, por 88 votos a favor y 56 abstenciones.*

*Se suspende la sesión.*

*Se reanuda la sesión.*

*Interpelaciones:*

Página

**De don Ramiro Cercós Pérez, del Grupo Mixto, sobre situación de los distintos territorios del país en cuanto a una disponibilidad de los servicios de radio y televisión antes y después de comenzar el programa de inversiones para el Mundial 82 y la incidencia de éste en la corrección de los desequilibrios interterritoriales en esta materia.....** 6267

*El señor Cercós Pérez expone su interpelación. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de la Presidencia (Rodríguez Inciarte). A continuación intervienen los señores Cercós Pérez (Grupo Mixto), Cabrera Bazán (Socialista Andaluz) y Arévalo Santiago (Grupo Socialista). En turno de rectificación interviene el señor Cercós Pérez. Nuevamente hace uso de la palabra el señor Ministro de la Presidencia (Rodríguez Inciarte).*

*Se levanta la sesión.*

*Eran las nueve y treinta minutos de la noche.*

*Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.*

#### DICTAMENES DE COMISIONES:

— DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y PESCA, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DE LA EXPLOTACION FAMILIAR AGRARIA Y DE LOS AGRICULTORES JOVENES (Continuación)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión para continuar el debate sobre el dictamen de la Comisión de Agricultura y Pesca, en relación con el proyecto de ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes.

Artículo 46. Voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 17, que se refiere a la letra b), del número 2. Artículo 46

La portavoz del Grupo Socialista, senadora Miranzo, tiene la palabra.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores senadores, el objetivo de este voto particular del Grupo Socialista consiste fundamentalmente en suprimir del artículo 46, en su punto b), la frase que dice: «Dos trabajadores asalariados fijos».

Este artículo 46, al que ya me referí ayer en la defensa de otro voto particular del Grupo Socialista, fija las condiciones que los titulares de las explotaciones familiares agrarias tendrán que cumplir, qué condiciones tendrán que cumplir para que tengan acceso a los beneficios que establece esta ley. Estos beneficios, que, como ya comentábamos ayer, eran fundamentales subvenciones a fondo perdido, créditos especiales y otro tipo de ayudas técnicas y de distinto carácter que contempla la ley.

Nosotros entendemos que hay una razón, digamos, de fondo y una razón de forma.

La razón de fondo fundamental es que creemos que, desde nuestro punto de vista, los objetivos de esta ley no se pueden cumplir si se amplía excesivamente, y no tenemos ningún inconveniente en reconocer que queremos que quede circunscrito el contenido de esta ley y los beneficios que de ella puedan derivarse a un tipo de explotación, que es la explotación familiar agraria, y que solamente será efectiva si se circunscribe con los fon-

dos posibles que se puedan destinar para ello a las auténticas explotaciones familiares agrarias.

Decíamos que había una razón de fondo y una razón de forma. La razón de forma es que nosotros entendemos que este punto está en abierta contradicción con la definición que la propia ley, en la parte que ya está aprobada por este Pleno, define como condiciones que tiene que cumplir una explotación familiar para que pueda ser llamada o para que se le reconozca, digamos, el título, desde el punto de vista administrativo, de explotación familiar agraria, y el punto b) del artículo 2.º, que ya está aprobado, dice que «los trabajos en la explotación sean realizados personalmente por el titular y su familia, sin que la aportación de mano de obra asalariada fijada, en su caso, supere un cómputo anual a la familiar en jornadas efectivas».

Si entendemos que es la familia la que tiene que cultivar directamente y ser la que lleve la explotación, nosotros creemos que ampliar a dos trabajadores fijos es una contradicción con la propia esencia de la ley, ampliar esa explotación, o sea, que además pueda tener dos trabajadores fijos.

Pero, además, existe otra razón de fondo que es el ámbito de aplicación. Ayer decía mi compañero señor Picazo, con datos en la mano, que sólo el 1,5 por ciento de las explotaciones agrarias en España tienen asalariados fijos. Lo que sí es cierto es que, prácticamente, ese 1,5 por ciento de explotaciones agrarias tienen el 60 por ciento de la tierra cultivable. Eso ya es otra cosa, pero son los únicos que tienen asalariados fijos.

Nosotros entendemos que hay que suprimir esta frase de los dos asalariados fijos; hay que restringir el ámbito de la aplicación de la ley, porque el resto de las explotaciones, tanto las que sean muy pequeñas y que sean inviables como las que sean muy grandes deben merecer otro tipo de política agraria, que no es al que se refiere esta ley.

Por esta razón de contradicción con el apartado 2 del artículo 2.º, y por coherencia —porque nosotros intentamos ser coherentes siempre—, al menos con lo que hemos venido manteniendo, que el ámbito de esta ley debe quedar restringido a las auténticas explotaciones familiares agrarias, pedimos que se suprima de aquí este apartado.

Por otra parte, quisiera decir, porque seguramente será la última vez que intervengo en el debate de esta ley, que las referencias a situaciones pasadas no las consideramos muy adecuadas. En

todo caso, si alguien no coincide con nosotros, qué le vamos a hacer.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

El señor Picazo, por el Grupo Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor PICAZO GONZALEZ: Señor Presidente, muy brevemente para que quede clara nuestra postura, porque parece ser que en el debate de ayer —y también me temo que hoy— nosotros queremos limitar la aplicación de esta ley. Y no es cierto. No la queremos limitar, porque nosotros entendemos que el porcentaje de explotaciones agrarias, realmente, si es del 0,5 por ciento las que tienen más de 500 hectáreas —y me interesa decir el dato para que nadie se llame a engaño— hay, efectivamente, 6.900 explotaciones que tienen más de 500 hectáreas y menos de 1.000; y hay 5.000 explotaciones que tienen más de 1.000 hectáreas. Bueno, pues éstas representan el 0,5 por ciento del total de explotaciones, pero tienen el 37,3 por ciento de la superficie cultivable. Es decir, que nosotros a quien no queremos que llegue esta ley es exclusivamente a este grupo de empresarios agrarios que por el tamaño de sus explotaciones no necesitan estas ayudas. Esto tiene que quedar claro, porque nosotros creemos que los beneficios de esta ley deben de ir al 1.674.000 explotaciones, que son el 64 por ciento del total de las explotaciones y tienen en su conjunto bastante menos tierras que ellas. Entonces, los recursos económicos de esta ley —que nosotros tememos sean escasos— queremos que se apliquen preferentemente a estas explotaciones familiares agrarias, porque de lo contrario desvirtuaríamos el título de esta ley. Y esto sí queremos que quede muy claro. Y desde luego, la responsabilidad de que después esta ley se aplique a otros sectores, a otras personas, o a otras explotaciones que desde nuestro punto de vista no lo necesitan, indudablemente no será responsabilidad de este grupo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de UCD, tiene la palabra el señor Ballarín.

El señor BALLARIN MARCIAL: Señor Presidente, señorías, creo que a estas alturas del debate puede resultar muy conveniente para todos unas

reflexiones —quizá sería mejor llamarlas precisiones— sobre el concepto de explotación familiar, porque a lo largo del debate he tenido la sensación de que no estamos partiendo todos de un concepto claro y nítido de explotación familiar.

La explotación familiar, a los efectos de esta ley —luego veremos otros conceptos que hay de explotación familiar— se define efectivamente en el artículo 2.º. Y se define, señor Picazo —para quitarle a usted el temor de que se aplique a los cortijos de 1.000 y de 500 hectáreas, de regadío, etcétera—, la explotación familiar requiere —y lo dice claramente el artículo 2.º de la ley— que los trabajos en la explotación sean realizados personalmente por el titular y su familia. No basta, como en la Ley de Arrendamientos Rústicos, que sea la labor de dirección. No, aquí tienen que ser los trabajos de las explotaciones. Vamos a ver si aclaramos este concepto.

En la Ley de Arrendamientos Rústicos se dio un paso en el sentido de pasar del cultivador directo y personal al cultivador profesional. Aquí, no. Aquí se vuelve al concepto de cultivo directo y personal, porque el apartado b) del artículo 2.º está absolutamente claro cuando dice que los trabajos se realicen personalmente, no directamente, no profesionalmente, sino personalmente, que quiere decir con las propias manos. Por lo tanto, allí donde no haya trabajo personal de cultivo realizado por la familia no puede concebirse siquiera que se aplique esta ley.

Y aclarado este punto, vamos ahora al tema de los dos asalariados fijos, como máximo, que pueden ser unos o dos. En la doctrina de la sociología rural, del Derecho agrario, de la economía agraria, en la realidad de los diversos países hay varios conceptos de explotación familiar. Hay un concepto muy estricto que arranca nada menos que de la famosa Ley Liciniana, que en Roma dispuso que la distribución del «ager publicus» se realizara dando a cada colono únicamente aquella tierra que fuera capaz de cultivar él y su familia, y que pudiera alimentarle. Este es el concepto originario de explotación familiar: cultivo directo y personal, sin ningún asalariado y con capacidad de alimentar a la familia.

La regla de oro liciniana es la que preside después todas las reformas agrarias que hay a lo largo de la Historia, porque casi todas ellas, salvo las colectivistas, se proponen la creación de explotaciones familiares, pero explotaciones familiares

en ese sentido de la Ley Liciniana —insisto— exclusivamente de cultivo directo y personal.

Viene luego el desarrollo de una agricultura moderna, de una mecanización, de la agricultura por teléfono, que contrata el alquiler de la cosechadora, de la fumigación aérea, etcétera; vienen una serie de fenómenos, y entonces surgen en la sociología rural otros nuevos conceptos de explotación familiar y se dice que una explotación puede seguir siendo familiar aunque en ella existan uno o dos asalariados fijos, siempre que el titular cultive, trabaje con sus manos. ¿Por qué? Porque no pierde el carácter de familiar, porque allí predomina lo familiar sobre lo laboral, porque allí es el trabajo de la familia el que impera, porque estamos ante el supuesto de un hombre que vive en la tierra y para la tierra, y que cultiva la tierra con sus manos. Y se produce, repito, una ampliación del concepto de explotación familiar. Y esta ampliación del concepto de explotación familiar no llega ciertamente a lo de aquel cliente mío andaluz que decía: «Claro, mi explotación es familiar. Yo tengo un cortijo de 1.000 hectáreas de regadío, pero es que mi familia vive de ese cortijo. Luego la explotación es familiar». No, eso no. A ese concepto de explotación familiar no llega esta ley ni puede llegar por vía de ninguna interpretación, señor Picazo, ya que el artículo 2.º, apartado b), dice que los trabajos han de ser realizados personalmente por el titular y su familia, y por lo tanto, el que tiene un cortijo de esa naturaleza no trabaja la tierra con sus manos.

Pero si se producen en Europa, en la Comunidad Económica Europea, donde hay una directriz precisamente sobre explotaciones familiares, y se produce esta ampliación, y se dice que una explotación familiar —el primero en decirlo es el Derecho agrario francés— no pierde su carácter porque haya uno o dos asalariados que colaboren, que ayuden en el trabajo personal de la explotación. Que ayuden, que colaboren, no que lo realicen ellos solos y el otro esté en el casino del pueblo o en su profesión de maestro, como se decía aquí ayer. No puede ser que un maestro sea titular de una explotación familiar, porque un maestro no tiene su modo de vida principal derivado de la tierra: lo tiene derivado de los Presupuestos Generales del Estado.

Aquí, ayer se decía tranquilamente que con esta ley, un maestro podría tener una explotación familiar. No, no puede ser un maestro porque el artículo 2.º, apartado a), dice que el titular tiene

que desarrollar la actividad agraria como principal. Esto quiere decir que tiene que vivir de ella; que la mayor parte de sus ingresos tienen que proceder de la agricultura.

Vamos a ver si aclaramos esta cuestión. Desde luego, el Partido Socialista tiene un concepto distinto de la explotación familiar del que tiene el partido del Gobierno. Ustedes se atienen a la Ley Liciniana, ustedes se atienen al criterio del cultivo directo y personal, y no admiten asalariados. Es un criterio muy respetable, pero que no es el criterio nuestro. Nosotros queremos ampliar esta ley a otro mayor número de explotaciones, aunque sea ese el uno por ciento, que por supuesto, señora Miranzo, el 1 por ciento no tiene el 60 por ciento de la propiedad de la tierra —esto me parece que ha sido un lapsus por su parte—, el 1 por ciento de esas explotaciones familiares que pueden utilizar uno o dos asalariados no pueden tener en España jamás el 60 por ciento.

Entonces vamos a ver si aclaramos conceptos. Ustedes tienen una concepción de la explotación familiar mucho más restringida que nosotros. Nosotros tenemos la concepción europea, porque queremos ingresar en la Comunidad Económica Europea, hemos sido aceptados, se están realizando las negociaciones, y es lógico que el Derecho agrario español tienda a homologarse con el Derecho de los países europeos. Por tanto, es lógico que nosotros introduzcamos en esta ley el criterio de uno o dos asalariados permanentes. Ustedes pueden discrepar perfectamente y tener una concepción más propia de otros países del Tercer Mundo y decir, no, no, para nosotros, la explotación familiar excluye el concepto del asalariado. Bien. Pero lo que no se pueden decir son cosas como la de que un maestro puede ser titular de una explotación familiar, que el 60 por ciento de la tierra es de explotación familiar, etcétera, etcétera.

Ustedes tienen un concepto más restringido que el nuestro. El nuestro es más amplio. Esta es una ley de beneficios, es una ley que atribuye beneficios a los que mantienen indivisa una explotación agrícola, y nosotros (y es preciso que ustedes acepten esto) extendemos esta ley y todas nuestras enmiendas han ido e irán, en este sentido, a muchos más supuestos de los que ustedes contemplan y, por supuesto, no caben esas hipótesis.

Partiendo, pues, de esto, el artículo 46 no incurre en ninguna contradicción, porque lo que dice

el artículo 46 es lo siguiente: «Alcanzar, como mínimo, la plena ocupación de un miembro de la familia»; es decir, que un miembro de la familia tiene que trabajar con sus manos en la explotación. Y luego dice: «Ocupar anualmente, como máximo, dos asalariados fijos».

Si vamos a suponer que sólo existe un miembro de la familia que trabaje personalmente, entonces sólo puede tener un asalariado fijo, porque si tuviera dos se produciría un predominio del trabajo asalariado sobre el trabajo familiar y estaría fuera del supuesto contemplado en el artículo 2.º.

Lo que ocurre es que el artículo 46 juega con el mínimo y con el máximo. Si hay uno como mínimo de la familia, sólo podrá haber un trabajador, un asalariado fijo; si hay dos de la familia, podrá haber dos y si hay tres o cuatro de la familia, no podrá superarse nunca ese tope de dos.

A mí me parece que con estas aclaraciones quizás hayamos progresado en el entendimiento de lo que debe ser, aunque el señor Picazo, por lo visto, sigue sin entenderlo, pero yo lo entiendo perfectamente. Basta leer cualquier manual de Derecho agrario europeo o la directriz de la Comunidad Económica Europea sobre explotaciones familiares o el famoso informe Mansholt, que es muy interesante a este respecto, y se comprende perfectamente cuál es el criterio.

El criterio nuestro es mucho más flexible, porque en la vida puede ocurrir muchas veces (y yo conozco muchas explotaciones en las que verdaderamente el titular de la explotación trabaja y cultiva y lleva el tractor), porque los hijos son pequeños, que durante una porción de años lleva un asalariado fijo o dos. Nosotros no creemos que deba perder el carácter de explotación familiar porque durante un año o cuatro, mientras un hijo llega a los dieciséis años de edad y puede sacarse el carnet —dicho sea de paso, podría sacarse el carnet de tractor a los dieciséis años—, el carnet de tractor...

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor Ballarín.

El señor BALLARIN MARCIAL: Entonces tiene un asalariado fijo y no pierde el concepto de explotación familiar.

De modo que, insisto por última vez, nosotros ampliamos muchísimo más la aplicación de esta ley y ustedes tratan por todos los medios de restringirla, de acuerdo, naturalmente, con una filo-

sofía que es la suya y que merece todos mis respetos, por supuesto.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular que ha sido objeto de debate, del Grupo Parlamentario Socialista, enmienda número 17 al artículo 46.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 54; contrarios, 76; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 17.

Supongo que interesará una votación parcelada. *(Pausa.)* Se somete a votación el texto que para el artículo 46, salvo el párrafo b) del apartado dos, propone el dictamen de la Comisión. *(Pausa.)* Votos a favor. *(Pausa.)*

Se declara aprobado por unanimidad de la Cámara el artículo 46 en todo su texto, salvo el punto b) del apartado dos del artículo 46 del dictamen.

Artículo 47

El artículo 47 no tiene votos particulares. Procedería, por tanto, someterlo directamente a votación. La Presidencia propone que sea aprobado. *(Pausa.)* Por aceptación o asentimiento de la Cámara, a propuesta de la Presidencia, se da por aprobado el artículo 47 del dictamen.

Artículo 48

El artículo 48 sólo tiene un voto particular, el del senador Bosque Hita, enmienda número 9, que se refiere al párrafo primero. El senador Bosque Hita tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señoras y señores senadores, no voy a hacer perder tiempo a la Cámara con la defensa de mi enmienda que, por supuesto, temo que va a correr el mismo camino que ha sufrido ya la que se refería al artículo 9.º, apartado dos, en la que yo pedía que se estableciese un tiempo límite de seis meses para la elaboración de los reglamentos y aplicación de la ley, porque de otra manera no podrá ser viable la aplicación de esta ley.

Fui derrotado en aquella enmienda, los argumentos son exactamente los mismos, y quiero liberar a los señores senadores de tener que escuchar una reiteración de estos argumentos.

Por tanto, ruego a la Presidencia que la someta directamente a votación en el momento oportuno.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención en turno de portavoces? *(Pausa.)*

Se somete, pues, directamente a votación el voto particular del senador Bosque Hita, enmienda número 9, al artículo 48.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 59; en contra, 71.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular al artículo 48 del senador Bosque Hita.

Pasamos a votar el artículo 48 según el dictamen de la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 129; en contra, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 48 según el dictamen de la Comisión.

Los artículos 49 y 50 no tienen votos particulares. Si no hay inconveniente, serán considerados en su conjunto. La Presidencia propone que se acepte su aprobación. *(Pausa.)*

Artículos 49 y 50

La Cámara asiente. Por asentimiento, a propuesta de la Presidencia, se tienen por aprobados los artículos 49 y 50 del dictamen.

Al artículo 51 hay un voto particular único del senador Bosque Hita, enmienda número 10.

Artículo 51

El senador Bosque Hita tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITA: En honor al tiempo, que no quiero ocupar a la Cámara, ruego a la Presidencia que someta también a votación la citada enmienda.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación el voto particular, enmienda número 10, al artículo 51 del senador Bosque Hita.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 130.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular, enmienda número 10, del senador Bosque Hita al artículo 51.

Pasamos a votar el artículo 51 según el dictamen de la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 131; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 51 según el dictamen de la Comisión

Artículos 52 a 65. Sin votos particulares. Harían de someterse directamente a votación. Se consideran conjuntamente. ¿Se aprueba la propuesta de la Presidencia de su aceptación? (*Pausa.*)

Por asentimiento de la Cámara, se dan por aprobados los artículos 52 a 65.

Artículo 66 Al artículo 66 hay un solo voto particular del Grupo Socialista en correspondencia con la enmienda número 19.

El senador Arévalo tiene la palabra.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidentes, señorías, el voto particular al artículo 66 tiene un claro objetivo: profundizar en el sentido social de la ley y, para ello, se ofrece un procedimiento completo. Yo no sé si esto es restringir o ampliar la ley, porque no es justo decir que el restringir es malo y el ampliar es bueno, o al revés. Las leyes tienen una función que cumplir, tienen un objetivo, y no es ni bueno ni malo restringirlas o ampliarlas, sino que hay que dar a cada ley el sentido y la profundidad que debe tener.

Con esta enmienda se pretende profundizar precisamente en la función social, que es la que a nuestro juicio inspira este proyecto de ley.

Para ello, con un procedimiento que va desde la motivación de anulación, hasta el caso en que la Administración no ejercite una serie de derechos, se pretende configurar cómo debe de ser la anulación voluntaria, por parte del interesado, de las obligaciones que le incumben como consecuencia de la aplicación de esta ley. No es el caso del incumplimiento; ese caso es distinto. El incumplimiento está en el artículo 67. El artículo 66 es el caso de anulación voluntaria de obligaciones.

Y ¿qué se ofrece con esta enmienda, hoy voto particular? Primero, que la Administración reciba un expediente con los motivos de anulación. Parece que es un hecho normal, dentro de la idea general que inspira esta ley, que la Administración tenga conocimiento y reciba la iniciativa del interesado de anular las obligaciones contraídas para que pueda después ejercitar, si lo desea, el derecho de opción de adquisición. Es un derecho nada más; un derecho de opción que puede no utilizarlo la Administración, pero que si lo utiliza va a servir para, aunque sea marginal, conocer cómo es el auténtico funcionamiento de la ley, en

dónde está la ley acertada y en dónde la ley puede estar equivocada.

Pero, además, la Administración no se queda con la finca que adquiera, sino que tiene la obligación de ofertarla y a continuación lo hará así a los colaboradores y, en caso de renuncia de éstos, a los obreros hijos. Primero, al colaborador.

Si recordamos el discurso del Ministro de Agricultura de ayer presentando esta ley, ponía como primer objetivo de la ley favorecer al colaborador, facilitándole los medios de formación para poder, en su caso, continuar con la misma explotación, siempre que reúna las demás condiciones.

Pues bien; con esta enmienda se facilita ese objetivo que presentaba el propio Ministro de Agricultura. Pero en el caso de que la Administración no ejercite su derecho, entonces volveríamos a la idea que está en el mismo artículo, sin que se introdujera en él ningún tipo de variación, ya que los interesados quedan libres de las obligaciones; utiliza el procedimiento conocido y termina aquí, entonces, la acción de la Administración. Es un derecho de opción, es un derecho de la Administración que no supone una sanción al interesado, que no existe perjuicio para el interesado, puesto que está previsto el justiprecio, justiprecio que, además, viene determinado en la forma en que la misma enmienda propone; que no existe, por tanto, ningún tipo de perjuicio para el interesado y que con ello se logran, en cambio, dos fines fundamentales: primero, la garantía pública (estamos utilizando en esta ley dinero público) de que esto es bien utilizado, y que en caso de renuncia voluntaria pueda tener una aplicación adecuada. Y, segundo, la protección que el Estado hace a la explotación familiar agraria. No olvidemos que si esta ley tiene como fin la explotación familiar agraria, es a ella a quien van dirigidos todos y cada uno de los artículos, sin hacer de ellos ningún otro tipo de interpretación. A ello va dirigida.

Por cuando estamos con esta enmienda intentando profundizar en el sentido social, en lo que profundizamos, naturalmente, es en la explotación familiar agraria, sin ampliación y sin restricción; en la explotación familiar agraria y en la posibilidad de que los agricultores jóvenes puedan acceder a la propiedad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (*Pausa.*) ¿Turnos en contra? (*Pausa.*)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cabrera Bazán.

El señor CABRERA BAZAN: Con la venia, señor Presidente, señorías, aprovecho y cojo por los pelos la ocasión para que, incluso, aludiéndole personalmente, el senador Ballarín me aclarara algunos de los conceptos vertidos en su intervención anterior.

Me da la impresión de que todas las cautelas que adopta el Grupo Socialista están más que justificadas, porque, efectivamente, creo que por aquí se puede escapar del concepto de explotación familiar la finca de 1.000 hectáreas que el senador Ballarín ha citado anteriormente. Creo que parte de un concepto erróneo.

Evidentemente, una finca de 1.000 hectáreas puede ser la actividad principal de una familia. En segundo lugar, puede ser también llevada personalmente por los miembros de la familia, y aquí, el error del senador Ballarín, que no distingue entre el trabajo material y el trabajo intelectual. ¿Es que no es trabajo personal el de los miembros de una familia que dirigen profesionalmente el cultivo de esa finca de 1.000 hectáreas? ¿Es que tienen que cavar la tierra o conducir un tractor? ¿No basta con que lleven la contabilidad o la dirección de la explotación? Pregunto. Me gustaría que el senador Ballarín me contestara a esta pregunta. Finalmente...

El señor PRESIDENTE: No haga esos retos porque entonces no acabamos nunca. El senador Ballarín le contestará, le invitará a que le replique y al final acabaremos estancados en el artículo 66. Yo le invito a que termine su reflexión y entre en la defensa, como portavoz del Grupo Socialista, de la enmienda del artículo 66. Se lo agradeceré.

El señor CABRERA BAZAN: Quiero decir, simplemente, que también se puede cumplir el requisito del número de trabajadores fijos, porque una finca de secano apenas si necesita trabajadores fijos y es perfectamente compatible un número de trabajadores (seis, ocho o diez) con esa familia que como casi todas las que tienen una finca de 1.000 hectáreas tiene también seis, ocho o diez hijos.

El señor PRESIDENTE: El señor García-Tabernero, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor GARCIA-TABERNEO ORIVE: Señor Presidente, señoras y señores senadores, el voto particular del Partido Socialista que acaba de defender el señor Arévalo introduce en la ley, más que una cautela, un memorial de sanciones muy serias y muy graves. Yo creo que ejerce, pues, una función muy limitativa a los futuros beneficiarios de esta ley, puesto que las sanciones que se le ofrecen hacen desistir, quizá, a los más capacitados, a los más decididos y a los muchachos más preparados.

Yo creo que con estas sanciones a la vista van a optar a la ley los haraganes y los incapaces. Yo creo que no debemos ser los condenados por desconfiados. Admito que alguien pueda llegar a esta ley en plan fraudulento y aprovecharse de los beneficios que esta ley aporta a las explotaciones familiares agrarias. Pero, bueno, porque alguien llegue (y la Administración tendrá también muy buen cuidado de hacer una selección, de tener unos criterios selectivos, no vamos a castigar a todos. No seamos los condenados por desconfiados.

Yo creo que el objetivo fundamental de esta ley es potenciar la empresa familiar agraria. No pongamos demasiadas cautelas para que no se potencie.

Pero es que, además, yo entiendo que hay muchas situaciones que a lo mejor aconsejan una renuncia de los beneficios. Concretamente, por ejemplo, una situación de enfermedad, digamos el mal del heno, que se da en el campo, que incapacita a un trabajador, a un joven agricultor, para tener una dedicación plena en el campo. No se va a acoger a la Seguridad Social porque no es lesión grave, pero lo disminuye físicamente para poder trabajar, y entonces a este hombre, que tiene un problema, lo sancionamos, porque en el justiprecio casi llegamos a una expropiación forzosa y casi sin indemnización. A este hombre que ya está enfermo, que tiene un problema grave, casi le echamos a los leones. Pero, además, existe otra situación más sencilla y más probable. Supongamos que un joven agricultor que está en la explotación agraria se da cuenta a los dos años de que el negocio es ruinoso por una serie de circunstancias —estoy partiendo del supuesto de un muchacho trabajador y competente—, porque como ha ocurrido este año —y ya son dos años seguidos en que estamos en una situación difícil en nuestras tierras de la Meseta, en la que hay una inseguridad tremenda en las producciones, como conoce perfectamente el señor Arévalo, puesto que es de

la misma región que yo, siendo estas tierras no muy generosas que digamos—, como decía este hombre se da cuenta que con su trabajo, como consecuencia de esa poca rentabilidad de la tierra, no puede hacer frente a un endeudamiento progresivo que es efecto de unos préstamos, aunque sean a bajo interés. Aquí estoy apuntando a uno de los mayores peligros que tiene esta ley. El campo soporta muy mal los préstamos; la rentabilidad es muy pequeña, y los hombres del campo siempre hemos tenido un poco de alergia a los créditos porque sabemos que el crédito es un convidado que tenemos a la mesa, que nos cuesta mucho dinero y muchas dificultades mantener.

Hay otro supuesto más, este en sentido contrario. Yo no sé a los plazos que se van a conceder los créditos. Yo recuerdo que tuve uno, cuando era joven, del Banco Hipotecario, a veinticinco años, con un interés bajo, pero entonces —por la razón que decía antes de que a los agricultores no nos gusta deber dinero— lo cancelé a los seis o siete años; cuando puse la empresa en condiciones de rentabilidad, lo cancelé. Reconozco que fue un error económico; pero esto subsiste. Los agricultores tenemos alergia a los créditos.

Supongamos que un muchacho despierto, trabajador, a los siete u ocho años ha llevado a cabo con perfección absoluta los planes de desarrollo y el plan de modernidad, y pone la empresa en situación de rentabilidad. Este hombre dice: yo no quiero pagar más créditos, no quiero pagar más intereses, y los devuelvo. ¿Qué pasa con este hombre? ¿Le vamos a castigar porque ha sido trabajador y efectivo? ¡Cuidado! Este es un extremo que no contempla la ley y que es muy importante. Estamos castigando en este caso a los mejores. Si lo que se busca es un intervencionismo estatal, no creo que esto le agrade al agricultor. Otra cosa es que con esta ley pretendamos ir a una socialización de la empresa y no a una potenciación de la misma, que es el objetivo fundamental y preferente. Si no nos entra en la cabeza que cualquier proyecto racional de reforma agraria tiene que pasar necesariamente por la potenciación de la empresa familiar, yo creo que estamos en una postura demagógica, trasnochada e inoperante.

Por todas estas razones, mi grupo se va a oponer al voto particular.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda número 19, al artículo 66, del Grupo Socialista.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 54 votos favorables; 74 contrarios; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 66.

Texto del artículo 66 del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 74 votos favorables; 56 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 66 del dictamen.

El señor PRESIDENTE: Artículo 67. Hay un solo voto particular, del Grupo Socialista, enmienda número 20. Artículo 67

El señor Arévalo tiene la palabra.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidente, señorías, este es el artículo que se refiere al incumplimiento. El anterior era el de anulación de las obligaciones, voluntariamente, por el interesado. Este es el del incumplimiento.

Y en éste, tal como estaba nuestra enmienda, se preveía un aumento en el gasto público, que no era, según el Gobierno, procedente, puesto que el artículo 65 bis, que era objeto de una enmienda nuestra, la número 18, y al que se hace referencia en esta otra enmienda, suponía un aumento del gasto público.

Creo que era ése un aumento que podía haberse salvado a estas alturas del año, cuando estamos ya en el debate de los Presupuestos Generales del Estado, teniendo en cuenta que esta ley no va a entrar en vigor antes del 1 de enero. Me parece, por tanto, que podía haberse salvado esa dificultad y haber salido adelante.

No interesaba que la enmienda prosperase y ése era un motivo que, indudablemente, podía alegarse, pero quizá no fuera suficiente.

Con ella se interesaba potenciar aún más el criterio de la empresa familiar agraria. Y eso es lo que pretende la ley. No desvirtuarla, como creo que se ha hecho con algunas de las variaciones que han sido introducidas en el Senado.

Creo que de esta manera se potenciaba aún más este concepto general, y no se introducía con esta enmienda ningún peligro, ni se aumentaban las sanciones, que tampoco existían en nuestra enmienda al artículo 66. No había aumento en

ningún tipo, sino que se pretendía orientar la ley hacia los objetivos que la propia ley se preocupa de enunciar en sus primeros artículos.

Como no hemos podido mantener la enmienda número 18, para introducir un nuevo artículo que nosotros llamábamos 65 bis, no es posible, lógicamente, que se entre ni siquiera a votar esta enmienda. Por tanto, señor Presidente, retiramos la enmienda número 20.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención en turno de portavoces, pese a que ha sido retirado el voto particular? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Ballarín.

El señor BALLARIN MARCIAL: Para contestar a mi compañero el senador Arévalo, en el sentido de que en este caso, efectivamente, estamos plenamente de acuerdo en que no intentaban ellos restringir la ley.

El Grupo Socialista intentaba crear una situación muy loable, que nosotros apoyaremos en su día —quizá salga de nosotros el anteproyecto—, que es el llegar en España a la fórmula —como existe en los principales países de la Comunidad Económica Europea (en unos con mucho éxito y en otros con menos)— de crear la jubilación anticipada, y las primas al agricultor que entrega su finca a los jóvenes. Existe en ese caso una prima que se le da, y además de ésta, en algunos países, se le atribuye una jubilación anticipada.

Ahora bien, querría decir al senador Arévalo que, estando nosotros de acuerdo en el fondo, pensamos que este es un tema tan importante, tan sumamente importante, que requiere una ley general dedicada a él. Porque hay que contemplar todos los supuestos en que puede ser aconsejable el pago de esa prima y de esa jubilación anticipada. Por ejemplo, la entrega voluntaria de la explotación a uno de los hijos; la retirada, sencillamente, de la actividad agraria con entrega de la tierra, caso de que no tenga hijos, a un Fondo Nacional de Tierras. Podíamos poner muchos ejemplos.

La orientación en la Comunidad Económica Europea va en esa línea, pero siempre sobre la base de una ley general que sistematiza, que regula todo este fenómeno de la cesión a y cinco años; en otros, generalmente, a los sesenta, ya que se piensa que el trabajo de la tierra es tan duro, que al llegar a esa edad procede la jubilación, a diferencia de lo que pueda ocurrir en la industria o en los servicios.

En lo que quiero incidir más, ya que lo ha dicho el senador Cabrera, es en que no se ha desvirtuado el concepto de explotación familiar. Que hay el tope de dos trabajadores fijos, puesto en el artículo 2.º. Por tanto, en el supuesto que nos hablaba el senador Cabrera de una familia con ocho hijos que tiene ocho fijos no puede darse hay un tope de dos obreros fijos, y no se disvirtúa en ningún caso la explotación familiar en el sentido europeo que tiene esta expresión, con el cual se puede o no estar de acuerdo, pero conste que no se desvirtúa lo que es el verdadero sentido, el sentido progresivo, el sentido moderno, el sentido europeo de lo que es la explotación familiar.

Dios quiera que lleguemos a esta ley de jubilaciones anticipadas, de cesiones de tierras, que nos permita completar ésta con un proceso de rejuvenecimiento de las estructuras agrarias españolas.

El señor PRESIDENTE: Como ha sido retirado el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 20, procede sólo someter a votación el texto que para el artículo 67 propone el dictamen de la comisión. (*Pausa.*)

Se declara aprobado por unanimidad de la Cámara.

Los artículos 68, 69 y la Disposición final primera no tienen votos particulares. Tratamiento conjunto si no hay para ello inconveniente y propuesta de la Presidencia para su aprobación por la Cámara. (*Pausa.*)

Asiente la Cámara en tal sentido y por tal conducto se consideran aprobados los artículos 68, 69 y la Disposición final primera del dictamen de la Comisión.

A la Disposición final segunda, el senador Bosque Hita mantiene un voto particular relativo a su enmienda número 1.

El senador Bosque Hita tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITA: En razón a los mismos argumentos que utilicé para la defensa de las enmiendas al artículo 29.2, repetidos después en el artículo 48, esta Disposición final segunda obedece al mismo criterio, que es el de hacer que se establezca un plazo reglamentario para el desarrollo de la ley.

El proyecto mantiene en este caso concreto el tiempo de un año para hacer este reglamento y yo en mi enmienda lo que pretendo es que se reduzca a seis meses para adelantar en la medida de lo

Artículos  
68 y 69  
Disposición  
final  
primera

Disposición  
final  
segunda

posible la operatividad de la ley. Esta es la razón fundamental, y por ello ruego que si no hay otras intervenciones, se pase a votación de este voto particular.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor o en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Se pasa directamente a votación el voto particular del senador Bosque Hita a la Disposición final segunda.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos favorables, 57; votos contrarios, 75.*

El señor PRESIDENTE: Rechazado el voto particular del senador Bosque Hita a la Disposición final segunda.

Texto del dictamen de la Disposición final segunda.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos favorables, 75; contrarios, uno; abstenciones, 56.*

El señor PRESIDENTE: Aprobado el texto del dictamen para la Disposición final segunda.

Disposición final tercera  
Tampoco tiene votos particulares la Disposición final tercera. La Presidencia propone que sea aprobado por la Cámara. (Pausa.)

Asiente la Cámara y con tal motivo se considera aprobada la Disposición final tercera del dictamen de la Comisión.

Hay un voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 21, que promueve la introducción de una nueva Disposición final, que será la tercera bis o la cuarta.

¿Portavoz del Grupo Socialista? (Pausa.)

Tiene la palabra el senador Cuadrado.

El señor CUADRADO ABRIL: Se trata de una enmienda de adición que dice: «Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56, los créditos que pueden concederse por el Banco de Crédito Agrícola para el conjunto de los años 1981 y 1982 y para los programas contenidos en la presente ley no serán inferiores a 50.000 millones de pesetas. Asimismo, se podrán establecer convenios en entidades financieras por un importe máximo para los cinco años de otros 50.000 millones de pesetas».

De nada nos sirve haber aprobado en el Parlamento un paquete de leyes agrarias, la Ley de

Fincas, la Ley de Arrendamientos, si no se han financiado estas leyes. No nos valen los argumentos que ha usado tantas veces el Gobierno de que el Estado carece de fondos suficientes, cuando vemos que tanto en el Congreso como en el Senado se están aprobando créditos y subvenciones para otras empresas, máxime cuando sabemos que el producto interior bruto que se está produciendo en el campo en las últimas décadas es lo único positivo que está habiendo en los diversos sectores.

No propondríamos esta enmienda de añadir una Disposición final nueva, si al menos la Ley de Financiación Agraria estuviera ya debatiéndose o hubiera probabilidades de que se debatiera. Por tanto, creemos que para poner en marcha todas estas leyes se necesitan créditos y desde luego, como bien decía el Ministro, para que la juventud tome conciencia de que vamos a entrar en el Mercado Común y tome un cariño al campo que ha perdido.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Picazo.

El señor PICAZO GONZALEZ: Solamente para añadir que la enmienda que pretendemos introducir en esta ley se refiere a observar que si la manifestación de voluntad política que el Ministro hizo ayer, en la cual creemos con sinceridad, de que se doten con recursos económicos suficientes las explotaciones agrarias para que puedan cumplir los objetivos de esta ley, que indudablemente coincidimos en que la rentabilidad de las explotaciones familiares es superior a otras explotaciones y que uno de los objetivos de la ley es el acceso a la propiedad de los agricultores jóvenes, nosotros pensamos que esta voluntad política tiene que manifestarse en cifras.

Esperamos ahora que el Grupo de UCD comprenda que una ley sin recursos está condenada al fracaso nada más nacer. Los recursos que propiciamos con esta enmienda tratan de obligar al Gobierno a que su cuantía sea lo suficientemente importante para que esta ley entre en pleno vigor de manera inmediata. Y lo hacemos pensando en la propia Comunidad Europea.

El señor Ballarín creo que no olvida que nosotros estamos también a favor de nuestra adhesión, y que en este asunto estamos contribuyendo, quizá tanto como el propio partido del Gobierno, a que sea posible esta integración.

Lo que no cabe la menor duda es que cuando hablamos de explotaciones familiares agrarias es que partimos de supuestos reales distintos y yo, créame con sinceridad, veo la realidad del medio rural y de las explotaciones agrarias. Y cuando hemos hablado de mano de obra fija no excluimos la mano de obra eventual, porque la realidad de nuestro campo es que muchos agricultores necesitan que les ayuden eventualmente en la recogida de cosechas. En ese momento entendemos que la mano de obra sí que cabe que la utilice la explotación familiar agraria, pero no de manera fija, sino de manera eventual.

Ese es el criterio que nos diferencia y no otro. Y desde luego nos gustaría que el Grupo de UCD, que sabemos que tiene, por lo menos en lo que ha manifestado, una voluntad para que esta ley sea efectiva y no pase como con otras leyes que han venido a la Cámara, vote favorablemente esta enmienda, porque tiene la garantía de 50.000 millones de recursos que tendrá que votar el Gobierno sin perjuicio de lo que se determine en el artículo 56.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Nieves Borrego.

El señor NIEVES BORREGO: El voto particular que pretende la introducción de una Disposición final nueva creo que es uno de los ejemplos que hacen bueno el dicho de que en esta Cámara unos legislan o intentan legislar, y otros recelan. Y, realmente, si no es por la idea de que hay un recelo de que el Gobierno pueda cumplir y ejecutar sus propias leyes, no tendría ningún sentido la introducción de un precepto como el que ahora se pretende, porque es un texto que ofrece graves incongruencias con el texto de la ley.

La primera incongruencia es introducir en la ley cifras concretas y, por supuesto, sin ningún tipo de justificación, cuando las cifras concretas que se deben dedicar a esta finalidad concreta deben pertenecer a la política económica del Gobierno, del Gobierno que sea; en este caso, de un Gobierno de UCD, y en otro, del Gobierno que esté en el poder.

Y, en segundo lugar, que al señalar cifras para los años 1981 y 1982 y para un período de cinco años en otro supuesto, lo que se hace es introducir un criterio de temporalidad en una ley que nace evidentemente con clara vocación de permanencia.

Es verdad que cualquier cuestión de cifras, y esta lo es, pertenece, de alguna manera, a la política económica del Gobierno y esa política económica se fija en los Presupuestos del Estado o en sus leyes complementarias, no en las leyes puntuales; porque el argumento de que así esta ley se convierte en ineficaz nos llevaría a que todas las leyes que pasan por esta Cámara son ineficaces, a no ser que llevasen en sí mismas el sistema que previese de alguna manera su tipo de financiación.

Aquí se prevé el tipo de financiación; lo que no se hace es señalar cifras concretas, porque no es materia ni contenido de esta ley.

Además, y esto es también muy importante, la redacción que se ofrece por el Grupo Socialista en el mejor de los casos se puede calificar de discutible. Vamos a ver por qué.

En primer lugar, porque se habla de los programas contenidos en la presente ley y se dice «sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56», con lo cual ya no se sabe si estos 50.000 millones, a los que se refiere este precepto, son solamente a los supuestos del artículo 56 —es decir, al acceso de los jóvenes agricultores— o también es aplicable al artículo 48, que se refiere al desarrollo y modernización de explotaciones agrarias, que, evidentemente, es otro de los programas contenidos en la ley.

En segundo lugar, porque habla de 50.000 millones; dice que las consignaciones no serán inferiores a 50.000 millones de pesetas para los años 1981 y 1982, con lo cual tampoco se sabe si son 50.000 millones de pesetas para esos dos años o son 50.000 millones para cada uno de los años. Y en caso de que fuera para cada uno de los años, ¿en qué cantidad respecto a cada uno de ellos?

Lo mismo sucede con la cifra máxima de 50.000 millones de pesetas para cinco años a concertar con entidades financieras, que no se sabe si es una cifra para los cinco años o es una cifra a contemplar para cada uno de los cinco años, porque no lo dice con exactitud.

Por último, se señala y se dice que esta Disposición final nueva se hace sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56, cuando lo que hace el artículo 56 es algo radicalmente distinto de lo que se dice aquí. El artículo 56, en vez de señalar un tope mínimo, indica un tope máximo; y en vez de señalarlo por las Cortes Generales, lo atribuye al Gobierno. Es decir, que para ser exactos, la Disposición final tendría que decir no «sin perjuicio

de lo dispuesto en el artículo 56», sino «con claro perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56».

Así pues, como es una disposición no congruente con el texto de la ley, como intenta atribuir al legislativo materias que son o deben ser competencia estricta del ejecutivo y ofrece una redacción notablemente inexacta, nuestro grupo parlamentario va a votar en contra.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 21, que acaba de ser debatido.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 58; contrarios, 75.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 21.

La Disposición adicional única figurada en el dictamen de la Comisión no ha sido objeto de votos particulares; equivale a la Disposición adicional primera del texto del Gobierno.

Por consiguiente, al no ser objeto de voto particular, la Presidencia propone que se apruebe. *(Asentimiento.)*

Por asentimiento de la Cámara se da por aprobada la Disposición adicional del dictamen de la Comisión.

Hay un voto particular del Grupo Socialista, correspondiente a una enmienda «in voce» formulada en Comisión, que propugna la reintroducción de una Disposición adicional segunda, tal y como figuraba en el texto del dictamen del Congreso de los Diputados.

El portavoz del Grupo Socialista, el senador Picazo, tiene la palabra.

El señor PICAZO GONZALEZ: Señor Presidente, efectivamente, este voto particular del Grupo Socialista lo que pretende es mantener la Disposición adicional segunda que venía del Congreso de los Diputados, y que literalmente dice lo siguiente: «A propuesta del Ministro de Justicia y a los efectos de esta ley, se dictarán las normas de reducción de aranceles y fijación de bases que deban ser aplicadas a las actuaciones de notarios y registradores».

Efectivamente, en Comisión se presentó una enmienda del senador señor Luciano Sánchez Reus, enmienda número 37, que pedía la supresión y fue aceptada en Comisión.

Nosotros comprendemos que a los pobres notarios no conviene reducirles los honorarios porque, efectivamente, tendrían que ser a costa de los ricos agricultores de las explotaciones familiares agrarias y eso no nos parece realmente muy justo. Pero como el espíritu de esta ley parece ser que lo que pretende es la ayuda económica a los agricultores y a las explotaciones familiares agrarias, y como, por otra parte, los aranceles que se fijan para estas cuestiones son tan sumamente pequeños, cuantitativamente, a los notarios les va a dar lo mismo cobrar 800 pesetas que 600 pesetas, pongo por ejemplo una actuación de este tipo.

Lo que nos sorprende es que UCD, que durante todo el debate ha querido ayudar magnánimamente a las explotaciones familiares agrarias, aquí, sin embargo, cambia las tornas. Nosotros realmente pensamos que ningún notario, y en la Cámara hay ilustres notarios, tendrán inconveniente en que esto se apruebe porque, efectivamente, les va a producir muy poco quebranto económico; creo que prácticamente no vale la pena y, sin embargo, podíamos dar una sensación de que sí que queremos ayudar a las explotaciones familiares agrarias y a los derechos sucesorios de las mismas.

Por lo tanto, esperamos que UCD, en congruencia con todo el debate en la Comisión, acepte este voto particular y consienta que se mantenga en la ley. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? *(Pausa.)* ¿Turnos en contra? *(Pausa.)* ¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el senador Sánchez Reus, del Grupo de UCD.

El señor SANCHEZ REUS: Señor Presidente, señoras y señores senadores, nuestro grupo consideró la oportunidad, después de meditarlo, de presentar esta enmienda por una serie de razones que posteriormente voy a someter a la consideración de SS. SS. Pero quisiera hacer una afirmación de principio. Aquí se ha hablado de los pobres notarios. Yo sí digo que hay pobres notarios rurales y hay pobres registradores rurales. Al final de su vida profesional quizá hayan tenido derecho a tener unos ingresos que les permita una vida más cómoda.

Por supuesto, quien me ha precedido en el uso de la palabra, si no de una forma expresa, sí ha manifestado que UCD en este tema concreto y

preciso de esta enmienda parece ser que había cambiado de criterio, porque hasta ahora habíamos pretendido con nuestras enmiendas y con el dictamen aprobado por la Comisión hacer aplicable en una mayor extensión este proyecto de ley, con el fin de que fueran más los pequeños y medianos agricultores, titulares de empresas agrarias, que pudieran reunir las condiciones de empresa familiar agraria, para poder acogerse a todos los beneficios que esta ley pretende concederles.

Pues bien, el hecho de que se disminuyan los aranceles, como ya se ha puesto aquí de manifiesto, de unos profesionales, que, también se ha puesto de manifiesto, son escasos y menguados, no creemos de ninguna manera que vaya a condicionar la aplicación o no aplicación de esta ley.

Se ha afirmado también en reiteradas ocasiones, por algunos grupos de la oposición, que aunque el paso de esta ley por el Senado supone un retroceso, sin embargo, se va a votar a favor. También se ha manifestado, por algún señor senador, que las enmiendas introducidas por el Senado sería conveniente que el Congreso de los Diputados, y valga la expresión, se las cargara, porque si no esta ley no iba a cumplir sus fines ni iba a lograr los objetivos para los cuales, en cierto modo, se está debatiendo, y en su día se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Efectivamente, la viabilidad de esta ley no depende, de ninguna manera, de la reducción de los aranceles de unos profesionales. Dentro de esa profesión, gracias a Dios, tenemos profesionales sentados en un grupo y en otros grupos de esta Cámara, lo que quiere decir que su actividad es aséptica políticamente. Pero para esos de recién ingreso, que generalmente son los titulares de esas notarías, con unos honorarios verdaderamente menguados, o en unos Registros donde su compensación sean las oficinas liquidadoras, porque de los ingresos propios del Registro de la Propiedad mal pueden vivir, puede suponer en cierto modo un agravio comparativo con otros profesionales que también van a intervenir en el posible desarrollo de esta ley, con una actividad mucho más importante que la de los notarios y registradores, y que, sin embargo, no hay ninguna mención expresa en esta ley ni en otras para que se reduzcan sus aranceles.

Creo que en las leyes —y quizá sea una responsabilidad de los legisladores— no debemos nunca en ningún caso sentar ningún tipo de precedente

que pueda suponer un cierto agravio comparativo. No debemos hacer una mención expresa a una actividad profesional cuando resulta que esos honorarios son los que menos van a hacer viable la ley. Ya no por el huevo, sino por el fuero, es por lo que nuestro grupo ha entendido que huelga hacer esa mención expresa. Es cierto que se ha hecho, sin embargo, en otras leyes, pero es conveniente distinguir, porque donde se ha recogido ha sido en una serie de disposiciones legales que trataban, generalmente, de actos o negocios jurídicos de carácter —vamos a atrevernos a calificarlos— masivo y homogéneo.

Voy a referirme, por ejemplo, a la inscripción, titulación o protocolización de las actas de reorganización de concentración parcelaria, que está recogida en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario; a la disposición concreta de la ley que se refiere a las viviendas de protección oficial, y voy a referirme, también, a la regulación del mercado hipotecario.

En estos casos y en estos supuestos es totalmente razonable que en esa disposición legal se pueda incluir un precepto que haga esa mención expresa. En esta ley entendemos que no es necesario. Por ello, vamos a mantener el texto del dictamen y mi grupo va a votar en contra del voto particular defendido por el Grupo Socialista. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación el voto particular del Grupo Socialista, relativo a la enmienda «in voce» que postula la reintroducción de la Disposición adicional segunda del texto del Congreso de los Diputados.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 62; en contra, 78.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista a que he hecho referencia.

La Disposición derogatoria no ha sido objeto de votos particulares; procede, por tanto, someterla directamente a votación, salvo que la Cámara asienta a la propuesta de la Presidencia para su aprobación. *(Asentimiento.)*

Por asentimiento se aprueba la Disposición derogatoria del dictamen de la Comisión.

Concluye aquí el debate sobre el proyecto de Ley del Estatuto de Explotación Familiar Agraria

Disposición  
derogatoria

y de los Agricultores Jóvenes, y tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas, en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey. *(Rumores.)*

Señorías, me atrevo a suplicar que los que crean necesario hacer tertulias, háganlas en buena hora, pero en tono bajo, por favor. Muchas gracias.

#### DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

##### — DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES EN RELACION CON EL PROTOCOLO TRANSITORIO DE COOPERACION EN MATERIA DE PESCA MARITIMA ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE MARRUECOS Y EL GOBIERNO DE ESPAÑA

El señor PRESIDENTE: Sigue el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores, en relación con el Protocolo transitorio de cooperación en materia de pesca marítima entre el Gobierno del Reino de Marruecos y el Gobierno de España. Es de aplicación a este debate lo dispuesto por las normas interpretativas, dictadas por la Presidencia del Senado, sobre la tramitación de tratados y convenios internacionales y que fueron publicadas en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» (Senado), de fecha 9 de marzo de este año.

Se han formulado dos votos particulares a este tratado.

En primer lugar, si está el señor presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores, o algún miembro de la Mesa, ruego le informe a la Presidencia de si se designó señor senador de la Comisión que tuviera que defender o exponer el dictamen. *(Pausa.)*

El señor CASALS PARRAL: Se me designó a mí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Casals, a tales efectos.

El señor CASALS PARRAL: Señor Presidente, señoras y señores senadores, la Comisión de Asuntos Exteriores, en su reunión del pasado día 5 de noviembre, dictaminó el Protocolo transitorio de cooperación en materia de pesca marítima entre el Gobierno del Reino de Marruecos y el Gobierno de España, y lo dictaminó en el sentido de aceptar como dictamen el texto que había sido remitido por el Congreso de los Diputados.

Habían sido presentadas —como ha sido indicado ya por la Presidencia, en cuanto ha hecho referencia a los votos particulares que hoy existen— dos enmiendas o dos propuestas, mejor dicho, a este convenio. Estas propuestas fueron defendidas en el seno de la Comisión por el senador Cucó, y, posteriormente, el senador Morán hizo una rectificación, convirtiendo una en una nueva enmienda «in voce»; las enmiendas no fueron aceptadas, por lo cual el dictamen de la Comisión fue aceptar el texto, como he indicado antes, que había venido del Congreso.

Como en la discusión de estas enmiendas que han sido elevadas a voto particular va a salir todo el contenido del dictamen, yo creo que no es misión mía hacer perder a SS. SS. el tiempo escuchando una vez más cuál es el contenido del dictamen, que ya conocen, y sí limitarme escuetamente a decir que la reseña de la Comisión fue el estudio de las dos enmiendas, la conversión de una de ellas en enmienda rectificada «in voce», por el senador Morán, y la no aprobación de dichas enmiendas por la Comisión, por lo cual han sido elevadas a votos particulares.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Cabe un turno a favor, uno en contra y los habituales de portavoces, todos ellos de duración máxima de veinte minutos.

¿Turno a favor? *(Pausa.)* ¿Turno en contra? *(Pausa.)* ¿Portavoces? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el senador Fernández Calviño, del Grupo de UCD.

El señor FERNANDEZ CALVIÑO: Señor Presidente, señorías, el Partido Socialista presenta dos propuestas al Protocolo transitorio de cooperación en materia pesquera entre el Gobierno español y el Reino de Marruecos, y plantea reservas en el antiguo Sahara Occidental, que yo entiendo, y mi grupo así también lo entiende, que nada tienen que ver con el objeto de este Protocolo.

lo. Y es curioso, además, cómo el PSOE, planteando una posición que yo llamaría testimonial, está sacrificando la actividad pesquera en unos caladeros internacionales que para España yo diría que son absolutamente vitales. Y voy a dar unas cifras. El número de barcos que faenan en estos caladeros es de 1.200. El número de licencias que tenemos nosotros en la Comunidad Económica Europea es de 127. Y podríamos añadir más: el número de estas embarcaciones que faenan en los caladeros, objeto de este Protocolo, es infinitamente superior al de las embarcaciones que faenan en el resto de África.

El Protocolo es bueno, es realmente bueno; soluciona los problemas socio-económicos, en materia de pesca, de regiones como Andalucía, como Canarias, y es importante también para otras como Galicia, el País Vasco y puertos del litoral español como Alicante.

Yo quería decir que la postura del Partido Socialista no nos trae nada nuevo. Esta es la conducta que ha seguido en el Congreso de los Diputados, por cierto fuertemente protestada por las Cofradías de pescadores y por una serie de organizaciones profesionales del sector, a través de decenas de telegramas cursados a la Administración, en que expresaban su clara indignación por los obstáculos que estaba poniendo el Partido Socialista a la consecución de un Protocolo que ha costado grandes esfuerzos, porque, en definitiva, cuando se está realizando este tipo de negociaciones no es fácil responder a una serie de planteamientos bilaterales, en los que, por supuesto, cada uno de los Estados presenta las cosas como mejor le conviene. Y esto entiendo que es grave, y se debe decir aquí.

El Partido Socialista, olvidando los intereses socio-económicos de estas regiones que están poniendo en peligro —de aprobarse estas dos propuestas— la consecución del Protocolo; un Protocolo que, además, vuelvo a repetir, es tan bueno que sus concreciones ya nos gustaría que fueran posibles en otras negociaciones que se vienen realizando con otros Estados, pero, desgraciadamente, sin resultados positivos.

¿Qué es realmente lo que ha hecho el Gobierno español en esta negociación? Lógicamente, teniendo en cuenta estos intereses, lo que ha tratado es de orillar estos aspectos que plantea el Partido Socialista, dejando la situación como está, ni afirmar ni negar. Aprobar las propuestas del Partido Socialista, digámoslo también claramente,

sería —perdónenme la expresión— cargarse el Protocolo. Por eso creo que debo concluir mi intervención diciendo que es necesario que cada uno digamos quién defiende a quién. UCD defiende los intereses de estos miles de pescadores, no sólo de la rama extractiva, sino, teniendo en cuenta los efectos multiplicadores de la pesca, de una serie de industrias de transformación, de una serie de industrias conserveras, de una serie de actividades dependientes del sector, que indudablemente generan un gran nivel de empleo.

Yo diría que conviene —y se lo digo con todo afecto a los queridos compañeros del Partido Socialista— que dejemos las cosas como están, o, en otro caso, si no queremos dejarlas como están, tengo la certeza absoluta de que si el Partido Socialista tuviera la seguridad de que iba a ganar estas propuestas no las hubiera presentado porque en todo caso tendría que hacer frente a la reacción lógica de un colectivo que está esperando con ansia este Protocolo. Dejemos, entonces, las cosas como están, y digámoslo sin ambages, que, en definitiva, las propuestas del Partido Socialista Obrero Español a lo que nos pueden conducir es a que el Protocolo no se lleve a cabo. Y, en cambio, la postura de Unión de Centro Democrático —que es un partido, por cierto, interclasista, no clasista— a lo único que nos conduce es a viabilizar, a establecer la posibilidad de que estas 1.200 embarcaciones y este gran colectivo de trabajadores puedan seguir faenando pacíficamente en las aguas objeto de este Protocolo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se entra seguidamente en el debate de las propuestas presentadas. En primer lugar, voto particular del Grupo Socialista, por el que se formula una propuesta de declaración con el artículo 1.º.

Tiene la palabra por quince minutos el senador Morán, portavoz del Grupo Socialista para defender este voto particular.

El señor MORAN LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores senadores, señor Ministro; me va a perdonar el señor Fernández Calviño que trate de situar el debate en un tono serio. No podría situarme en un tono serio si me limitase a contestar a esta especie de turno no de defensa del Protocolo, sino de refutación por anticipado de los argumentos del Partido Socialista,

Tampoco me podría situar en un tono serio si

pretendiese, como él hace, atribuirme la defensa de cualquier colectivo, aunque S. S. lo hace debido a la experiencia que posee al frente de la Consejería de Pesca de Galicia, sobre la cual puede haber juicios que no voy a hacer ahora.

No es este el momento de hacerlo, señor Fernández Calviño. Creo que nos encontramos frente a una cuestión seria, porque es una cuestión de principios. No pienso que al señor Fernández Calviño o a otros señores senadores —espero que no— las cuestiones de principios no les importen; porque a mí me parece que tienen cierta importancia, porque son las que sirven para definir el perfil o las señas de identidad de quien habla, en este caso de esta Cámara, un órgano constitucional del Estado. También sirven para definir el perfil o las señas de identidad del Estado, cuando se trata de cuestiones internacionales.

Alegar con un criterio o con una intención evidentemente electoralista el que se pierden unas toneladas o no de pesca, no puede prevalecer sobre el cumplimiento por España de sus obligaciones internacionales. En el cuadro general, en el cuadro específico de las Naciones Unidas, en el cuadro, no digo que casi jurídico, pero sí político y ético de una población que ha compartido el destino histórico de España por lo menos ochenta años, creo que esto tiene importancia. De la misma manera que en Naciones Unidas se exige a determinados Estados que no negocien en el tráfico de armas con Sudáfrica, y los holandeses, británicos y franceses pierden cantidades importantes, este es el pago que hay que dar por pertenecer al club de las naciones que se atienen a la norma internacional.

No vale hacer prevalecer las intenciones electorales del señor Fernández Calviño —y no digo de su grupo, sino de él— sobre cuestiones de principios. ¿Cuáles son estos principios? La declaración que nosotros presentamos como apartado a) tiene una interpretación inmediata por sí misma. No podemos entrar a determinar, con la otra parte contratante, la jurisdicción de las aguas de un territorio que no le pertenecen. No es así, señor Fernández Calviño.

¿Cuál es la postura del Partido Socialista respecto al Sahara Occidental? El Sahara Occidental aparece anualmente en la lista de territorios no autónomos publicada por las Naciones Unidas. Como un territorio no autónomo. El carácter de territorio no autónomo, en virtud de lo establecido en el capítulo XI de la Carta de las Resolucio-

nes 1.541 y 1.542, termina por un acto de autodeterminación, en el sentido de integrarse en el territorio de la potencia administradora, por la declaración de independencia o por la integración en el territorio bajo la soberanía de cualquier otro país. ¿Ha ocurrido esto en el Sahara Occidental?

Yo no me refiero a la doctrina del Partido Socialista, que, en este sentido, es enormemente tradicionalista, porque no hace más que mantener la tesis reiterada por España hasta, por lo menos, la última Asamblea de las Naciones Unidas. Porque, señores senadores, también ha habido en este punto un giro —yo no diría copernicano o no— en la política exterior española, un giro subterráneo que no ha consistido, como en otros casos, en poner prioridades latentes en un primer orden, sino en ocultar, en enviar al subterráneo, diríamos, de la posición española lo que se manifestaba todos los años; es decir, la aprobación de proyectos de resolución que establecían el principio de la autodeterminación del pueblo saharauí.

Señores senadores, cuando nos encontramos con la cuestión del Sahara y con cuál es la posición, general y básica, de España, que tiene, evidentemente, salvo gran vicio de incongruencia, que alimentar decisiones concretas como es este Acuerdo, este Protocolo, tenemos que preguntarnos cuál es el valor, para nosotros, de los actos que terminaron aparentemente con la administración de España en el territorio del Sahara. Una de dos, señores senadores: o España no reconoce la Declaración de Madrid, de 15 de noviembre de 1975 —a mí me complacería, con todos los inconvenientes y perfectamente consciente de los roces que podría producir con algún país vecino—, o tiene que admitir el valor que tenga la Declaración de Madrid, de 15 de noviembre de 1975.

¿Y cuál es este valor? Antes de referirme a ello, quiero hacer una reflexión. Mi grupo se guía, en la cuestión de las relaciones con nuestros vecinos, y concretamente en el Reino de Marruecos, por el deseo, la voluntad de mejorar al máximo nuestras relaciones con este país. Consideramos que la estabilidad del Reino de Marruecos nos afecta directamente, puesto que su inestabilidad afectó a la inestabilidad española, de una manera directa y sensible, en determinados momentos de nuestra historia. Tenemos la máxima comprensión por los legítimos intereses del Reino de Marruecos; tenemos así —quizá mucho más que los que enviaban telegramas— respeto por el cumplimiento

de las normas propias e internacionales que deben regular la pesca española en aguas marroquíes; consideramos que Marruecos es un país en vías de desarrollo, que tiene perfecto derecho, moral y jurídico, a defender su riqueza haliéutica, pero no podemos, llevados por esta simpatía hacia el Reino de Marruecos y hacia su pueblo, concederle lo que no le corresponde y lo que no le corresponde a España conceder. Y consideramos también —sea dicho de pasada— que una política de dejación, una política de susurrar al oído que determinadas decisiones no van a mantener en su integridad puntos esenciales de la política de España en el norte de África (visitas de subsecretarios o de altos dignatarios para señalar que una opción determinada en política exterior no quiere decir el mantenimiento de una manera decidida de Ceuta y Melilla) no es el buen camino —y tenemos larga experiencia— para tratar con el vecino marroquí.

Tenemos experiencia, señores senadores, de que esta política de cesión, bajo la presión marroquí, ha conducido, por una parte, al abandono de los intereses españoles y, por otra, ha sido un falso amigo, un falso don para Marruecos, que ha creído que podía hacer cosas y después se tropezaba con una reacción, si no del Gobierno de 1975, al menos del pueblo español y de ciertos estamentos españoles.

Señores senadores, la Declaración de Madrid de 1975 consta de seis puntos. En el primero se reafirma la voluntad de España de descolonizar el Sahara Occidental, todavía en condición de territorio no autónomo ante las Naciones Unidas, y siguiendo el procedimiento de las Naciones Unidas. En segundo lugar, para hacerlo, tener en cuenta la voluntad de la población —y se dice en el texto—, a través de la Yemaa, o teniendo en cuenta la manifestación de la Yemaa. En tercer lugar, la participación de España en una Administración temporal tripartita, de la que España, como diré luego, se retira el 26 de febrero de 1976.

Los puntos 5.º y 6.º se refieren a la participación del secretario general de las Naciones Unidas y la información a transmitir a los órganos de las Naciones Unidas, Comité de Descolonización, Cuarta Comisión, Asamblea General.

El 26 de febrero de 1976, España, en el último texto en que fija su posición, anuncia al secretario general de las Naciones Unidas que se retira de la

Administración tripartita y que considera que el acto se ha celebrado o se va a celebrar el mismo día por la Yemaa menguada, que había quedado reducida a un tercio por el paso de sus miembros a territorio argelino, no tenía valor jurídico de un acto de autodeterminación, y anuncia que cesa sus obligaciones internacionales respecto al Sahara. Pero no hay, en la Declaración de Madrid, con toda la ignorancia de los motivos —la Declaración fue redactada por un gran jurista, el Ministro Cortina—, una sola frase que indique una transferencia de soberanía o de jurisdicción a Marruecos. Porque, señores senadores, en todos los niveles políticos existen personas que entienden cuáles son los límites en que se pueden mover, y los límites en que se puede mover un país que sea respetuoso del Derecho internacional, no ya general, sino positivo, impide el establecimiento, la inclusión, en el tratado de este artículo 1.º, que implica una disposición, por parte de Marruecos, de algo que no tiene y que solamente podía tener por una transferencia de España que, como he tratado de demostrar, no se ha producido. Así lo reafirma España, votando resoluciones de las Naciones Unidas, y en la primera, la A-3458, de la XXX Asamblea de las Naciones Unidas el mismo año de 1975, que pone el énfasis sobre el principio de la autodeterminación, y en B-3458, que toma en cuenta los principios de la Declaración de Madrid, pero que reitera el principio de la autodeterminación, no hay transferencia de jurisdicción, y, por tanto, no hay disponibilidad por parte de Marruecos para ceder a quienquiera que sea derechos de explotación pesquera en el Sahara, y hacerlo así en un texto aprobado por las Cortes, utilizando el artículo 94.1, que, ¡ay paradoja!, es el mismo que se utiliza para la entrada de España en la Organización del Atlántico Norte, sería un reconocimiento, más que implícito, explícito de los derechos de jurisdicción de Marruecos sobre las aguas saharauis.

No se trata, pues, de una postura de partido, no se trata de una postura testimonial, se trata de algo más serio, se trata de que alguien, si no es el Gobierno, sea esta parte de la Cámara (*Señalando a los escaños de la izquierda.*) y la parte de la Cámara correspondiente en el Congreso el que levante la voz para respetar del Derecho internacional en base al cual viven los pueblos e incluso en base al cual puede estar en cualquier momento centrada la defensa de los intereses de España. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.)

El senador Ríos García tiene la palabra.

El señor RIOS GARCIA: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores senadores, el Grupo de UCD del Senado, al que represento en este momento...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Ríos. ¿Habla en turno en contra o en turno de portavoces?

El señor RIOS GARCIA: En turno en contra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Es que como está diciendo que representa al Grupo de UCD, su intervención tendría que ser en turno de portavoces o en turno en contra, pero individualmente.

El señor RIOS GARCIA: El Grupo de UCD en el Senado, al que represento en este momento (Risas.), se opone a la discriminación de este tipo de aguas saharauis y marroquíes solicitadas en las propuestas del Grupo Socialista, por entender que, si bien el proceso de autodeterminación del pueblo saharauí ya ha sido aprobado en el Tribunal de Descolonización de la ONU, éste todavía tardará en efectuarse y no sabemos de antemano el resultado del mismo. Pero lo que sí sabemos es que la potencia en teoría administradora del Sahara es en la actualidad Marruecos, país con el que estamos condenados a entendernos, como lo han hecho los Gobiernos de otros países cuyos barcos faenan en esas costas.

Qué duda cabe de que el proceso de autodeterminación nace en la República Democrática Saharaí, la parte del Protocolo con Marruecos sobre esas aguas cae por su propio peso, pero no lo diremos nosotros, ya que será el Gobierno del Sahara con quien tengamos que realizar el acuerdo correspondiente, si ello es necesario.

Sí, como dijo un prestigioso senador del PSOE, nuestras relaciones con Marruecos se endurecen en un futuro próximo, no seamos nosotros quien ayudemos al endurecimiento, haciendo ya esta separación de aguas, y esperemos que el proceso evolutivo del Sahara termine. Favorezcamos que nuestros buques faenen en esas costas, como los de otros países, y propongamos a esta Cámara el voto en contra de las enmiendas socialistas.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.) El senador Morán, por el Grupo Parlamentario Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor MORAN LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores senadores, señores Ministros, simplemente, no para responder al senador preopinante, porque realmente tampoco me ha respondido a mí —que yo creo que son los gajes de tener las cosas más o menos encarriladas desde el principio, previamente a la sesión—, sino para abundar solamente en dos argumentos complementarios.

Yo creo que ha quedado claro que no existen bases jurídicas, éticas ni políticas para tomar una decisión como la que ha tomado el Gobierno, porque no considero que sea base política la cesión ante presiones; no creo que lo sea cuando se habla de la vuelta a recobrar la dignidad internacional, a salir del aislamiento, el ceder a una potencia que nos merece, como he dicho antes, todos los respetos, que no despreciamos en absoluto, ni siquiera en el terreno militar, porque seríamos locos desconocedores de la Historia si así lo hiciéramos, pero que, evidentemente, no tiene ni título jurídico, ni situación internacional, ni apoyo para algo que realmente la misma comunidad internacional y regional africana le va cercando día a día. Porque solamente algunas veces en la Historia, los éxitos políticos pasan por el camino del derecho y la justicia, y éste es uno de estos casos.

No voy a entrar en la tipificación de la entidad que existe en el territorio del Sahara Occidental, pero es evidente que la comunidad internacional está reconociendo gradualmente la existencia de una entidad que tiene derecho, por lo menos, a su autodeterminación y a su independencia; ya no a que sea Estado o no sea Estado. Y sería enajenar el futuro de las relaciones con la entidad que aún puede constituirse de alguna manera en una entidad política reconocida, en una entidad que ocupa un territorio cercano a las islas Canarias, que el Parlamento hiciese dejación de esta labor de advertencia que se irroga, modestamente, mi grupo de defender no sólo el Derecho internacional, sino el derecho de este pueblo.

Y en segundo lugar, advertir que también el artículo, tal como está definido en relación con lo establecido en el artículo 10, que mi compañero explayará en su correspondiente enmienda, se

abre a un sinfín de peligros para los mismos pescadores españoles que el senador por Galicia pretendía defender; porque éstos entienden (y es un pueblo en armas, es un pueblo que en su lucha no puede traspasar tampoco el Derecho internacional ni puede hacer víctimas a terceros de la acción militar), entienden, que están luchando por su independencia y por la defensa de su riqueza natural; y de ahí salieron, señor Presidente, señores senadores, incidentes como el del «Gargoman», ante —¿por qué no decirlo?— la indefensión en que se encuentran nuestros pescadores, por dificultades o por deficiencias o por defectos de una protección naval suficiente.

Pero es más: entraríamos en conflicto también con otros países. Mauritania, que fue un país con el cual hemos tenido unas relaciones privilegiadas (porque durante mucho tiempo consideramos que la defensa de nuestros intereses en el Sahara pasaba por un entendimiento con Mauritania, y cuando se abandonó ésta, a partir de 1972 se desequilibró nuestro juego en el Sahara), Mauritania fue uno de los administradores de la Administración tripartita, pero desde el verano de 1979, Mauritania cede al Frente Polisario el territorio del que le correspondía simplemente la administración por el Tratado de 1975.

Estamos, pues, entregando un territorio al sur de Villacisneros cuya administración, en todo caso, correspondería a Mauritania, y que solamente puede ceder Mauritania esta administración a quien quiera, con las limitaciones de la Carta y de las resoluciones de Naciones Unidas. Y no ha sido a Marruecos, señor Presidente, sino que lo ha cedido al Frente Polisario.

Es, pues, no solamente una violación de nuestro derecho de preservar —ya que otra cosa no podemos hacer ni ejercer la administración que en derecho nos correspondería— los intereses de un pueblo que ha compartido la vida con nosotros, sino que también dañar, de alguna manera, los intereses de un país con el que tenemos relaciones diplomáticas.

**El señor PRESIDENTE:** El señor Ministro de Agricultura y Pesca tiene la palabra.

**El señor MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA:** (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Señor Presidente, señoras y señores senadores, nada más, en esta primera intervención (porque es probable que me vea obligado a tener

otras más a lo largo de este debate), que hacer alguna precisión en relación con la intervención del señor Morán.

En primer lugar, quisiera decirle, señor Morán, con todo respeto, que a mí la intervención del señor Fernández Calviño me ha parecido seria; me ha parecido que era una seria intervención, que la ha dicho con serio rigor y que me ha merecido, desde luego, todo el respeto, y no creo de ningún modo que el señor Fernández Calviño haya hecho electoralismo, aunque tal vez con su intervención algunas personas piensan que UCD defiende mejor que otros partidos algunos colectivos concretos.

Lo único que creo que ha hecho ha sido, simplemente, defender una política que hace posible una actividad pesquera. El señor Fernández Calviño no ha hecho electoralismo; ha hablado, quizá, con pasión, con la pasión lógica de un tema que conoce y de un sector con el que, por razón de cargo público, mantiene una relación directa.

Y quisiera hacer algunas precisiones con respecto a su intervención en lo que me parece que debía ser el tema de fondo de este debate. Porque no quisiera que se produjera aquí una situación en la cual confundiéramos el debate. El debate de hoy es sobre un Protocolo de pesca, es sobre un Protocolo que hace posible o imposible el que quince mil hombres puedan faenar, quince mil hombres procedentes de Canarias, de Andalucía, de Valencia, de muchas otras regiones españolas, que dependen, ellos y sus barcos, sus 1.200 barcos, de este Protocolo para poder ejercer su actividad económica de pesca o, por el contrario, no poder ejercerla. Y ese es el fondo del debate. Por eso, cuando S. S. dice que el Gobierno ha cedido a presiones en este debate, tengo que decirle que no, que no a presiones exteriores, o, si quiere, dicho de otro modo, que tal vez sí a la presión de ser sensible al problema de quince mil pescadores españoles que requieren, lógicamente, una solución para su problema y para su actividad pesquera en una zona donde tradicionalmente lo han venido realizando.

Tampoco creo que se pueda admitir, como S. S. dice (coincidiendo con algunas cuestiones que S. S. ha planteado, como el deseo de mantener un máximo de relaciones con Marruecos o el deseo de la propia estabilidad marroquí), que no podemos dejarnos llevar por la simpatía hacia el Reino de Marruecos. Aquí, la razón por la que estamos en este debate concreto no es por dejar-

nos llevar por simpatías hacia el Reino de Marruecos (que se la puede tener o no tener; yo, personalmente, la tengo y el Gobierno, lógicamente, también, y el Presidente del Gobierno anunció en su discurso de investidura la necesidad de mantener unas buenas relaciones con nuestros vecinos del sur, con Marruecos), sino que lo que estamos es en razón de una simpatía hacia un conjunto de personas, esos quince mil pescadores a los que aludía anteriormente. Ese es el tema de fondo de este debate: tema de fondo de este debate que hay que plantearse a la hora de las votaciones, como ya indiqué en el Congreso, en términos correctos.

Aquí viene este tema por el artículo 94.1 de la Constitución. El señor Morán sabe que él puede invocar la paradoja aparente de que por ese mismo artículo venga también el debate de la OTAN. Pero el señor Morán sabe, probablemente mucho mejor que yo, puesto que es un experto en temas internacionales, que el artículo 94.1 tiene cinco apartados concretos, y este viene por uno de los apartados que no es por el que venía el tema de la OTAN. El artículo 94 tiene dos apartados; el 94.1 tiene cinco subepígrafes, a), b), c), d) y e), y éste viene por el d), que no es por donde venía el de la OTAN, porque tiene implicaciones y consecuencias financieras para el Estado, razones por las cuales el Estado, para obligarse, necesita de la aprobación del Protocolo tanto por el Congreso como por el Senado.

Por tanto, no invoquemos ni establezcamos unos principios de similitud que en este caso no se cumplen.

Cualquiera que hubiera oído el debate de esta tarde, lo estuviera presenciando por vez primera y le hubieran dicho a qué se refiere el Protocolo, probablemente no hubiera comprendido nada de lo que aquí ha sucedido. Porque el problema que aquí estamos debatiendo, insisto una vez más, señor Morán, es la posibilidad de que 15.000 hombres pueden pescar y no ningún otro punto, porque lo que S. S. plantea, que son puntos delicados e importantes de política internacional, sabe perfectamente que está bien resuelto en el Protocolo al poner en conjunción el artículo 1.º con el artículo 10.

Yo invoqué un precedente en el Congreso de los Diputados. Sus señorías, probablemente, lo conocen. Yo no voy a cansarles con el precedente, pero, tanto en virtud de ese precedente como en virtud de lo que dice el Protocolo, pueden creer SS. SS. que existen bases éticas, políticas y

económicas como para que el Gobierno haya firmado el Protocolo y lo proponga a la ratificación del Congreso, donde ya la ha obtenido, y del Senado. (*Aplausos. El señor Morán López pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: El señor Morán pide la palabra, ¿para qué?

El señor MORAN LOPEZ: Para alusiones y rectificación, dejándolo al buen criterio del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El buen criterio de la Presidencia, que invoca S. S., y que yo aprecio, impide concederle la palabra para alusiones o/y para rectificación. Resérvese para intervenir luego en turno a favor del segundo voto particular. Señor Morán, es el mero Reglamento, Reglamento que desea que se cumpla el Presidente.

El senador Fernández Calviño tiene la palabra, por el Grupo de UCD.

El señor FERNANDEZ CALVINO: Quisiera iniciar mi intervención agradeciendo las palabras del señor Ministro de Agricultura y Pesca y compañero de Partido, el señor Lamo de Espinosa, enjuiciando mi intervención en nombre de Unión de Centro Democrático respecto a la seriedad y al rigor de mis palabras.

No voy a reiterar una serie de argumentos que ya he expuesto en mi primera intervención, pero sí quisiera hacer dos matizaciones respecto a la del señor Morán.

En primer lugar, quisiera decirle que si, que Unión de Centro Democrático es respetuoso y le importan muchos las cuestiones de principio; pero las cuestiones de principio, señor Morán, empiezan y terminan en el objeto y en los fines del Protocolo, y, por tanto, a ello nos atenemos, no solamente a las cuestiones de principio, sino también a sus resultados.

Y no estoy haciendo, en modo alguno, ninguna práctica electoralista, porque no traigo aquí exclusivamente (ya lo he dicho antes) la voz de Unión de Centro Democrático; traigo aquí también la voz de infinidad de cofradías de pescadores y de organizaciones profesionales pesqueras, plasmada en multitud de telegramas a la Administración pesquera española expresando su indignación (estas son palabras exactas) por obstaculizar un Protocolo que ellos estaban esperando

con ansia, porque, en definitiva, es lo que les puede permitir seguir faneando normalmente y puede ser la solución de unos intereses económicos y sociales importantes para algunas regiones de España que están ahí en juego.

Por tanto, y finalmente, en nombre del grupo que represento de Unión de Centro Democrático, nosotros decimos que nos oponemos a la propuesta formulada por el Partido Socialista Obrero Español y votaremos el Protocolo tal y como viene del Congreso de los Diputados, en sus propios términos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular que ha sido objeto de debate procedente del Grupo Socialista y que se refiere al artículo 1.º del Protocolo.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 65 votos a favor; 92 en contra; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Se rechaza el voto particular del Grupo Socialista, propuesta de declaración en relación con el artículo 1.º.

Segundo voto particular del Grupo Socialista por el que se formula la propuesta de reserva en relación con la supresión del apartado 2 del artículo 10 del Protocolo.

Tiene la palabra el señor Cucó, portavoz del Grupo Socialista, a efectos de defensa del voto particular.

El señor CUCO GINER: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista propone, en coherencia con la anterior enmienda, la supresión del apartado 2 del artículo 10 del Protocolo de Cooperación en materia de pesca con el Reino de Marruecos, a fin de evitar las ambigüedades que durante los últimos años, y especialmente a raíz de 1978, han producido innumerables y conocidos problemas a los pescadores españoles que han faenado en las aguas de la zona.

Evidentemente —y ello no se oculta a sus señorías—, el tema se inscribe en un contexto político de amplio alcance, contexto político que hace un momento evocaba mi compañero el señor Morán que, para decirlo en pocas palabras, pone claramente en cuestión tanto la jurisdicción como la soberanía marroquíes al sur del cabo Nun. En tal sentido, entendemos que no existe ninguna razón

sólida que afirme la soberanía del reino alauita al sur del cabo Nun, especialmente a partir de punta Staford, lugar que delimita la frontera entre el territorio marroquí y la antigua posesión colonial española del Sahara Occidental; zona ésta, por otra parte, que se haya sometida a un doble proceso: un proceso jurídico-político por el que, desde el punto de vista internacional, nos encontramos ante una zona cuya identidad se encuentra como mínimo «sub iudice». En este sentido, cabe recordar que la mayoría de los 51 países que integran la OUA han reconocido ya a la República Árabe Saharaui Democrática y que, de entre los 95 países considerados como países no alineados, 91 han declarado que están a favor del Frente Polisario. Resulta, por tanto, muy verosímil que la República Saharaui —y en plazo no muy lejano— pueda ser propuesta como miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas.

Desde el punto de vista de los hechos, en todo caso es imposible no tener presente que nos hallamos ante una zona de guerra. Hoy nadie discute, señorías, que aquella es realmente una zona de guerra, y así lo han reconocido hace unos meses los máximos responsables pesqueros, y así lo evidencia con su práctica cotidiana la Marina Real marroquí con apresamientos e inspecciones de buques. Recordemos el célebre incidente del «Albacora», evidenciando, por su comportamiento, que ésta es, en efecto, una zona de guerra.

En este contexto, en este conflictivo contexto, cabe examinar la trayectoria de nuestras relaciones pesqueras en el Reino de Marruecos, relaciones jalonadas por centenares de apresamientos de nuestros barcos, que no siempre, claro está, han faenado con artes inadecuadas y en zonas inadecuadas.

El problema es mucho más complejo, como SS. SS. saben perfectamente, y tiene sus raíces próximas en una política gubernamental española basada en la ambigüedad o, lo que es lo mismo, sin que el Gobierno haya planteado ni plantee, a nuestro entender, con claridad y con rigor —y esa es su responsabilidad— una política norteafricana global y coherente.

Los socialistas no creemos que una política de inveterada ambigüedad, como digo, de constante parcheo, como es la política que el Gobierno reiteradamente nos propone en esta zona y que tiene claro reflejo en algún punto, como este concreto del Protocolo que nos ocupa, sea la mejor manera

de proteger los intereses españoles en la región, ni a corto ni a largo plazo.

No poseemos garantías que induzcan a pensar siquiera que el propio Protocolo vaya a ser cumplido estrictamente por la otra parte, y ni siquiera tenemos garantías de reciprocidad, por lo que, obviamente, puede repetirse de nuevo la triste experiencia de 1978, que dejó a la discrecionalidad de la parte marroquí la aprobación o denegación del texto del Protocolo.

Y todo ello, evidentemente, sin contar con las dificultades que, en su día, pueda tener nuestra diplomacia para explicar estas actitudes a la República Arabia Saharaui Democrática en el momento —quizá, insisto, no muy lejano— en que tenga su lugar en las Naciones Unidas.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone que sea suprimido el artículo 10.2 del Protocolo de pesca del Reino de Marruecos.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.)

El senador Morán tiene la palabra, para turno a favor.

El señor MORAN LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores senadores, señores Ministros, muy brevemente.

En el Congreso, en un alarde, diría yo, de sensibilidad respecto a las directrices del poder, algún diputado ha dicho que la distinción entre cabo Nun, que la inclusión del término del «cabo Nun» era una filigrana de la diplomacia española.

Realmente, volviendo a la seriedad, filigrandas donde no hay líneas precisas de la joya o del mueble, no existen.

Hay una política de parcheo, hay una política de apaciguamiento, hay una política, a veces —¿por qué no decirlo?—, poco generosa con Marruecos, respecto a derechos de tránsito marroquíes o al trato cultural, por ejemplo.

No existe una filigrana: existe, pues, una adaptación a las circunstancias.

Yo tengo la máxima simpatía por el papel que en este tema ha jugado el Ministro de Agricultura y Pesca; la máxima simpatía.

Tengo experiencia de lo que es la supresión de las cofradías. Yo no creo que esté movido el Gobierno por obtener unos votos de esas cofradías, votos muy dudosos, porque luego la condición económica, incluso la tradición política, pesa

mucho más que determinadas, diríamos, concesiones.

Sin embargo, no tengo simpatía ninguna por los principios de esta política; ninguna.

Tengo simpatía por la acción de unas personas que están en unas condiciones incómodas y que desempeñan una función que tienen que llevar a cabo dentro de un marco que no les puede satisfacer.

El señor Ministro decía que el Gobierno no había sido sensible ante presiones exteriores. Y añadía que sí lo había sido a ciertas necesidades.

Señor Ministro, los principios no pueden transgredirse en absoluto porque exista un colectivo, por importante que sea, que así lo exija. Eso sería una concepción de la política ya superada, incluso en aquellos países donde la política se configuraba con grupos de presión. Por ejemplo, incluso en la política americana hay una política de Estado que no refleja en absoluto la conjunción de los grupos de presión.

Y yo le ponía el ejemplo de cómo determinados Gobiernos lesionaban intereses económicos para cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas que impedían determinadas ventas de armas a Sudáfrica, o determinados países que «pasaban» del cromo por no tratar con la Rhodesia rebelde de Ian Smith. Incluso aquellos colectivos organizados, por ejemplo, los sindicatos ingleses, que agrupaban resoluciones en contra de dicho comercio que podía significar el cierre de determinadas fábricas, o licenciamientos, o ajustes de plantilla de las mismas.

Cuando el señor Ministro dice que estamos hablando de una cuestión de pesca, que no estamos hablando de una cuestión internacional, perdóneme que le diga que esa es una formulación con la que yo simpatizo poco. Porque cuando estamos hablando de cuestiones de pesca sobre un territorio distinto, cuando se trata de una relación internacional bilateral, es obligación del Estado saber si aquello que el otro otorga lo puede otorgar. No ya en el terreno de los principios, sino en el terreno de la práctica, cuando alguien otorga algo que no puede otorgar (concretamente, la pesca al sur de punta Staford) no hay ninguna garantía de cumplimiento porque no existen las condiciones mínimas de paz en que se desarrolla cualquier actividad económica.

El señor Ministro sabe perfectamente que es una pesadilla el tener que atender a las capturas, el tener que atender a hechos difícilmente encaja-

bles en la práctica normal internacional, difícilmente encajables como son el tener que tratar al nivel que sea, pero con la representación del Estado español, con algo que el Estado español no reconoce, como es el Frente Polisario para la liberación de pescadores españoles capturados precisamente en estas aguas.

Señor Ministro, cuando se trata de un conflicto que las terceras partes tienen y cuando ese conflicto es en parte originado por esta parte, por España —por una descolonización apresurada, una descolonización en contra de todos los procedimientos de Naciones Unidas—, no ya los derechos, no ya el deber internacional, sino la misma prudencia aconseja no meterse en la cueva de león. No aconseja, señor Ministro, la imprecisión respecto a Marruecos, porque es mala para la relación bilateral con España, y no aconseja la imprecisión en donde van a pescar los pescadores españoles porque es pésimo para los pescadores españoles. Y ocurre entonces que estos pescadores españoles capturados reconocen, a la vuelta su cautiverio, que en el terreno de los principios los captores tenían razón.

Porque hay algo que es más importante, señor Ministro, que la fría consideración de las estadísticas de pesca; hay algo mucho más importante que es el respeto a las normas. Y si nosotros estamos exigiendo, con debida razón, derechos de pesca en todas las partes del mundo, no podemos obtenerlos de alguien que no tiene el derecho de concederlos.

Señor Ministro, yo había aludido al 94.1 para señalar que la responsabilidad importante de esta Cámara, porque es un acto constitucional el que estamos haciendo, y por simpatía hacia las tribulaciones de los Ministros de Pesca y Agricultura o por simpatía hacia los pescadores del sur de España, no podemos hacer dejación del cumplimiento de nuestro deber, y nuestro deber pasa por clarificar. Porque estas voces que aquí se dicen quizá no se oigan fuera, pero el silencio es un silencio atronador, y el silencio de España ante la injusticia y el acto de agresión y de expansión marroquí es un silencio atronador, señor Ministro. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura y Pesca.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Señor Presidente, señoras y señores se-

nadores, consumo brevemente otro turno, no por alusiones, evidentemente, pero sí por hacer algunas precisiones sobre las dos intervenciones que me han precedido.

Lo que está en debate en este instante es la supresión del párrafo 2 del artículo 10 del Protocolo. Esta es la propuesta que formula el Partido Socialista Obrero Español a través de su grupo parlamentario.

Yo quisiera recordar, una vez más, que, de conformidad con los Reglamentos —ya lo recordé en el caso del Congreso, pero lo recuerdo ahora en el caso del Senado—, de conformidad con el Reglamento del Senado, en el artículo 105, y de conformidad también con una resolución de la Presidencia; de fecha 5 de marzo de 1981, de tramitación de tratados y convenios internacionales, cualquier modificación que se introduzca en el Protocolo supone, a los efectos prácticos de esta Cámara, el voto en contra del Protocolo. Es decir, no cabe la modificación parcial, no cabe la supresión de un párrafo, no cabe alterarlo en una coma o en una palabra, porque en lo que nos introduce automáticamente el debate es en una no ratificación, en una no aprobación por parte de la Cámara del Protocolo.

Por tanto, podemos debatir todo lo que se quiera sobre si el Protocolo pone en tela de juicio la jurisdicción o soberanía —yo me remito ahí a mis palabras en el Congreso de los Diputados—, pero lo que sí quiero dejar claro ante esta Cámara es que las consecuencias prácticas que tiene el hecho de que la Cámara vote en contra y pueda ganar la supresión del párrafo 2, no es un tema en absoluto baladí; es un tema que consiste, simple y llanamente, en tener que comunicar a Marruecos en el día de mañana que la flota tiene que dejar de faenar, completa y totalmente, en aguas marroquíes. Esta es la consecuencia práctica del debate que estamos teniendo en este momento. Creo que conviene que se sepa, para que a la hora de que se levanten o se sienten los señores senadores en el momento de la votación, sepan estrictamente la consecuencia de ese movimiento físico.

En segundo lugar, aquí se ha dicho que las relaciones con Marruecos están jalonadas de apresamientos, y la persona que lo ha dicho ha indicado, por un lado, que en muchas ocasiones de modo justificado, e inmediatamente después ha añadido que es la consecuencia de la ambigüedad del Gobierno. Bien, una de dos, o están justificados, según lo ha dicho, por razón de artes que no

se deben utilizar y que se han podido utilizar, o por razón de posición, o no están justificados, pero en ninguno de los dos casos, la responsabilidad es de la ambigüedad del Gobierno.

Y quiero referirme en este punto a dos cuestiones a las que se ha aludido después. Primero, que en el tema de los llamados malamente «apresamientos» hemos pasado de una situación en el año 1980 de 150 barcos apresados, con unas sanciones de 147 millones de pesetas, a una situación en el año 1981, en el que hasta el momento, el volumen de sanciones es de 16 millones de pesetas. Y ¿por qué se ha producido eso? En una buena medida, por las precisiones de este Protocolo; en otra buena medida, por las ayudas que se han dado a los pescadores para que puedan modernizar y modificar todo el sistema de artes de pesca, acondicionándolo a lo que es la legislación marroquí y las exigencias de la otra parte que firma con nosotros el Protocolo.

Pero en segundo lugar, y es la segunda precisión al respecto, quisiera recordar que en el ámbito marítimo, uno de los derechos más antiguos que corresponde a un Estado ribereño, conforme al Derecho internacional público, es el derecho de detención, visita, inspección a bordo y, en su caso, de aprehensión del buque. Y esta costumbre, que es internacional, se ha recogido en el proyecto de Convención sobre Derecho del Mar, de 28 de agosto de 1981, que se debatió en la segunda Conferencia de las Naciones Unidas, cuyo texto tengo a disposición de S. S. por si desearan una ampliación sobre el tema.

Finalmente, se me ha dicho que no se tienen garantías en dos cuestiones: una, en que el Protocolo sea estrictamente cumplido por la otra parte. Quiero decir que hasta el momento ha sido estrictamente cumplido y lleva ya bastante tiempo en funcionamiento, y en funcionamiento a satisfacción de ambas partes. Y tengo que precisar que hace escasamente un par de semanas, el Ministro de Pesca marroquí se encontraba en Madrid precisamente para hacer un examen de la evolución y comportamiento del Protocolo y del grado de satisfacción que a ambos nos producía la forma en que se venía desarrollando este Protocolo. Tengo que confesar aquí que las actas de esas reuniones demuestran claramente que tanto por su parte como por la mía creemos, con tanta sinceridad, que el Protocolo se ha cumplido por parte de los dos Gobiernos de un modo correcto.

Con respecto al otro punto que se ha planteado

en materia de garantías, me ha parecido entender (no lo ha explicitado el senador que ha intervenido en representación del grupo) que se refería a la contrapartida de la aceptación por parte marroquí, puesto que por nuestra parte está claro que el Protocolo viene al Congreso y al Senado; pero esa especificación no se produjo en el caso marroquí a través de una carta, como sí se produjo por nuestra parte. Me remito nuevamente a mis palabras en el Congreso donde creo que este tema quedó absolutamente claro.

El señor Morán ha tenido una intervención, no por alusiones, sino en posición a favor de la enmienda, en la cual ha hecho algunas precisiones. Quiero aclararle, primero, señor Morán, que nadie de mi grupo utilizó las palabras «filigrana diplomática» (*El señor Morán pronuncia palabras que no se perciben.*)

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Morán. Siga el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA (Lamo de Espinosa y Michels de Cham-pourcin): Una persona de mi grupo parlamentario utilizó en ese debate la expresión de «obra maestra»; concretamente el señor Muñoz Peirats. Consta así en el «Diario de Sesiones» del día en que se debatió este Protocolo. Y fue precisamente el señor Marín, diputado de su grupo parlamentario, el que utilizó la expresión de «filigrana de la diplomacia española».

Yo no sé si es una obra maestra o una filigrana, pero a lo mejor lo que sucede es que es ambas cosas; a lo mejor lo que sucede es que estamos en presencia de un buen Protocolo, en el cual lo mejor que podíamos hacer con él es no tocarlo.

No hay una política de parches en este tema, en absoluto. Se está intentando pasar de una política de protocolos que habían tenido unos períodos de vigencia cortos —recordemos que en el año 1980, primero se firmó por tres meses, luego se prorrogó por otros tres, posteriormente se amplió por siete— a un Protocolo como éste, que es un Protocolo ya por un año; estamos dialogando con la parte marroquí precisamente para poder salir de esta situación de protocolos por un año —que, por otra parte, son absolutamente frecuentes, como S. S. conoce, en el ámbito internacional—; salir, digo, para introducirnos en unos mecanismos de protocolos de largo plazo o de mayor plazo.

No voy a entrar en el tema de la sugerencia que S. S. ha hecho de los derechos de tránsito marroquíes, por razones absolutamente obvias; pero no me gustaría entender que bajo sus palabras se esconde, en este caso, un apoyo a ese tránsito, que podría ocasionar serios y gravísimos problemas a nuestra economía y, en concreto, a algunas regiones españolas.

Agradezco a S. S. el que manifieste su simpatía por el papel que, según palabras de S. S., el Ministro de Agricultura y Pesca ha desempeñado en este tema. Yo no he desempeñado ningún «papel» especial; he desempeñado lo mejor que puedo y sé la función y la responsabilidad que tengo encomendadas al haber asumido el Ministerio de Agricultura y Pesca. Creo sinceramente que el único papel importante que hay aquí no es el que haya podido desempeñar el Ministro de Agricultura y Pesca, sino el Protocolo que tienen SS. SS. para debatir en la tarde de hoy.

En cualquier caso, sabe el señor Morán, si de simpatías hablamos, que a la suya yo correspondo con la mía hacia su persona.

Finalmente y para terminar, dice el señor Morán que no se pueden anteponer intereses a principios. Bien, no voy a invocar una vieja y conocida frase del general De Gaulle sobre esta materia, pero sí quiero decir una cosa: aquí no se ha transgredido ningún principio; la clave de este Protocolo precisamente está en que defiende los intereses españoles, y no infringe, ni incide, ni entra en contraposición con ninguno de los principios básicos de la política exterior española. Y esa es la razón por la cual este Protocolo sí puede calificarse como obra maestra, como bien lo definió el señor Muñoz Peirats, aunque no sé si como filigrana de la diplomacia, como apuntaba el diputado del Partido Socialista, señor Marín. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos en contra del voto particular? *(Pausa.)*

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

El senador señor Morán, del Grupo Socialista del Senado, a título de portavoz tiene la palabra.

El señor MORAN LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores senadores, señores Ministros, muy brevemente para reflexionar un poco en turno de portavoces defendiendo una enmienda del Grupo Socialista al artículo 10 sobre algunos conceptos que están apareciendo en el debate.

El señor Ministro dice, con mucha razón, que si esta enmienda prosperase, cosa difícil, por lo menos por unas semanas, quizá dentro de una semana pudiese prosperar, ahora no prosperaría. *(Rumores.)* Estaríamos obligados a decir que no al Protocolo y entonces habría que devolverlo y comunicar al Gobierno marroquí que el Gobierno español no estaba en condiciones, por no tener la autorización, de firmar este Protocolo, sometiéndole quizá un nuevo texto en que se corrigiese este artículo 10. Es exacto.

Pero yo me pregunto, señor Ministro y señores senadores, si el acuerdo es un acuerdo equilibrado, por parte y parte; si el acuerdo no está motivado por causas políticas, ¿por qué no se podría conseguir un acuerdo? Cuanto más que Marruecos no nos concedería 80.000 toneladas. Quizá el Gobierno español considerase en ese momento, y eso es otra cuestión, que no era conveniente el trato con Marruecos. Lo dudo, porque la pesca en el Mediterráneo hasta el cabo Nun es lo suficientemente importante. Y aquí estamos tropezando con la realidad, señor Ministro, a la cual no he aludido porque no quería presentarme como un poco pedante, que es la historia de las relaciones pesqueras con Marruecos, que son muy anteriores a su gestión y quizá anteriores incluso a la edad vital del señor Ministro.

En las relaciones con Marruecos en materia de pesca ha habido siempre una contrapartida oculta, pero omnipresente, por decirlo así. La hubo en 1969, en el mejor tratado que se hizo, un tratado tan bueno que no lo pudo cumplir nunca Marruecos. No había determinación de artes, de mallas; se podía pescar prácticamente en las playas marroquíes. Y ¿cuál era la contrapartida? La retrocesión de Ifni.

El señor Ministro sabe perfectamente, y nos ilustra para ello, y esto sí lo conoce ya directamente, que Marruecos no ratificó el primer Tratado, el del 77, porque le producía enojo el voto de España en Naciones Unidas en la cuestión del Sahara, y que Marruecos ha instrumentado siempre el tratado como una palanca política pesquera para obtener concesiones precisamente en la cuestión territorial del Sahara. Y esto no es sano, porque son cantidades heterogéneas y porque, repito, esta política de admitir presiones, porque así lo piden las cofradías o así lo pide el «lobby» español en Marruecos en 1975, condujo al Reino de Marruecos a la creencia de que no habría ninguna reacción por parte de España cuando, apar-

tándose del camino seguido desde 1970 de la autodeterminación del Sahara decidió, pura y simplemente, plantearlo como una cuestión territorial y luego pasar a la anexión.

Yo creo, señor Ministro, y no me obligue a decir las cosas por su nombre, porque no es la cuestión ahora, que nosotros tenemos puntos conflictivos con Marruecos suficientemente graves, importantes, decisivos e irrenunciables como para que tengamos que tener una política clara con Marruecos. Hagamos una política comercial con Marruecos que se justifique en términos comerciales y una política pesquera que se justifique en términos de cooperación pesquera, y una política financiera que se justifique también en términos financieros. Y hubieramos debido hacer antes una política de fosfatos que se justifique en términos de fosfatos y no la pretensión de Marruecos de quedarse con Fos-Bucraa por la posesión del territorio.

Evidentemente, señor Ministro, se lo concedo, si la otra parte de la Cámara en este momento fuese inspirada por el Espíritu Santo y votase a favor nuestro, habría que devolver el Protocolo a Marruecos y negociar; pero si realmente con el trato equitativo y equilibrado conseguiríamos un Tratado de pesca.

El señor Ministro ha dicho también que, por una parte, yo digo que ciertas capturas se realizan por estar fundadas en los derechos, que después ha citado, de visita, de inspección y de detención, y otros por la ambigüedad política española, o por la ambigüedad del Gobierno español. En estos términos.

Evidentemente, señor Ministro, cuando yo hablo de visitas, de capturas, de detenciones o de inspecciones justificables, si no justificadas, me estoy refiriendo a las aguas de Marruecos. Donde está la ambigüedad es en el texto que nos presenta, porque esto no son aguas de Marruecos.

Señor Ministro, lo de obra maestra o filigrana, yo en aquel momento había tenido, lo confieso —y pido perdón al señor Ministro y a los señores senadores—, un palpito cuando dije que no pertenecía a su grupo. Dije: es una situación nueva, una situación que se puede presentar en algunos momentos en cualquier grupo, señor Ministro; pero no, por lo visto era un diputado socialista el que otorgaba este adjetivo a esa política.

Mire usted, señor Ministro, la cuestión del Nun, la designación del Nun no es una obra maestra de la diplomacia española, ni siquiera una obra

maestra de la diplomacia marroquí; es una secuela de la Historia. La parte que está entre el Nun y Punta Staford pertenecía a la zona de Tarfaya, que fue retrotraída a Marruecos en 1958 en la Convención del Sintra. Pero Marruecos no entendió nunca —y esto sin caer en erudiciones— que el Protectorado se extendiese al sur, y siempre habló del Nun como el límite en que había vínculos de soberanía entre el sultán de Marruecos y las tribus de esta zona. Por eso se pone el Nun, porque el Tratado de 1890 entre España e Inglaterra y las convenciones de 1904 hablan del Nun; porque hasta el Nun tenían los sultanes marroquíes —por lo menos, según ellos, desde el siglo XVIII— la pretensión de haber llegado a tener alguna lealtad por parte de las tribus.

No se trata de una filigrana. Puede ser que después, cuando la cosa se pone sobre el texto... Yo tendría la seguridad de que la habrán puesto ellos, porque ellos nunca han aceptado el Protectorado Sur. Y fíjense ustedes si no lo han aceptado, que cuando se hace la declaración de abril de 1956 de renuncia de Francia, y luego de España, al Protectorado, transcurren dos años, entre 1956 y 1958, porque España consideraba que era una zona de libre ocupación y Marruecos no lo aceptaba como parte integrante del territorio sometido a Protectorado, porque estimaba que sus títulos eran directos y que no habían caído nunca. Luego esto es una precisión erudita que lo deja sin base. Ni la obra maestra de la diplomacia española ni la filigrana del compañero Marín: se trata de una pura secuela histórica, y la Historia cuenta mucho, señores, en las relaciones con Marruecos.

No se trata hoy de una relación pesquera clara, pura, escueta; se trata de algo que tiene que ser una relación pesquera escueta, clara, pura, pero que no lo es. No hace falta que insista, señores senadores y señores Ministros, saben todos perfectamente que detrás de esto hay una cuestión política. El objetivo político por parte de Marruecos consiste en hacernos reconocer la jurisdicción sobre las aguas del Sahara, y negarnos a ver esto es negarnos a la realidad, y es mala cosa. Porque podemos negarnos a ver la realidad, por ejemplo, respecto a una posición que tenga Islandia si tenemos tratado de pesca; pero con Marruecos lo tenemos hoy y lo tendremos mañana. Repito, es mi convicción —si algo vale— que para que esa relación sea satisfactoria por parte y parte —

recalco, por parte y parte— tiene que basarse en la realidad, y esto hoy no es claro.

El señor PRESIDENTE: ¿Le importa, señor Ministro, que consuma su turno el señor Fernández Calviño, con lo cual se cierra el debate sobre el voto particular?

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): No, señor Presidente.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Calviño, en nombre del Grupo de UCD.

El señor FERNANDEZ CALVIÑO: Muy brevemente. El señor Cucó ha aludido en su intervención a una serie de apresamientos, a una serie de actuaciones precedentes a este Protocolo, en las que yo también he notado una contradicción con lo que ha aludido el señor Ministro y compañero de partido.

Bueno, yo diría al señor Cucó que si no aprobamos este Protocolo, toda una serie de apresamientos que se han producido a lo largo de este tiempo se repetirían en el momento en que nuestras embarcaciones fueran a faenar a estos caladeros sin el correspondiente Protocolo, mientras que con el Protocolo, en todo caso, se pueden producir sanciones, pero como consecuencia de infracciones de las leyes de pesca. Como pueden observar SS. SS., la diferencia es muy notable.

No quiero entrar en el tema de la soberanía de las aguas, aunque podría decir que países como Japón, Corea y Rusia sí han reconocido esta soberanía.

Ya había dicho en mi primera intervención que nosotros habríamos querido dejar las cosas donde están, porque, en definitiva, de lo que se trataba era de lograr un Protocolo para conseguir que nuestros barcos pudieran seguir faenando en estos caladeros, que, repito, son vitales para España y que, por supuesto, dado el alto nivel de empleo que generan estos caladeros, no fueran objeto de un grave quebranto, produciendo al Gobierno español un serio problema.

Se ha dicho aquí por el señor Ministro, se ha

aclarado y todos sabemos que es así, que si nosotros aceptáramos la propuesta del Partido Socialista Obrero Español en orden a la supresión del punto 2 del artículo 10, lo que haríamos era dejar prácticamente sin efecto el Protocolo y, por tanto, no tener la posibilidad de que nuestras embarcaciones pudieran seguir faenando en estos caladeros.

Nosotros así lo entendemos, y no va a haber inspiración divina en el Grupo de UCD, señor Morán, porque, por otra parte, el Espíritu Santo no creo que se equivoque tan fácilmente. Muchas gracias. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular que acaba de ser defendido por el Grupo Socialista referente a la supresión del punto 2 del artículo 10. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 53; en contra 80; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista que ha sido objeto de debate referente a la supresión del punto 2 del artículo 10.

Sólo resta someter a votación en su totalidad el texto, pero antes tiene la palabra el señor Ministro, si insiste en ello.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Señor Presidente, muy brevemente, porque realmente mi intervención iba dirigida a hacer algunas precisiones al senador señor Morán, y puesto que después de que yo intervenga ahora en contestación a su intervención, probablemente no habría trámite procedimental para que me contestara, me parece que no lo debo hacer por una simple norma de cortesía parlamentaria.

Sí quiero hacer nada más en relación con el conjunto del texto algunas precisiones. Primero, que el acuerdo es equilibrado, y el equilibrio viene dotado en su propio interior, es decir, responde a un conjunto de intereses pesqueros por parte nuestra, y a eso se da respuesta por parte del Gobierno español con una serie de concesiones en materia financiera, de educación y formación profesional, etcétera, hacia la parte marroquí.

Segundo, que, puesto que el acuerdo es equili-

brado, hemos sentado con él la posibilidad de llevar adelante otro tipo de acuerdo a más largo plazo, como ya he indicado anteriormente.

Tercero, y esto sí lo debo hacer por cortesía parlamentaria, señor Morán, cuando yo he aludido a la ambigüedad no estaba aludiendo a su intervención —en su intervención se ha utilizado esa palabra—; estaba aludiendo a la intervención del señor Cucó, que también la ha utilizado en un contexto diferente.

Finalmente, señor Presidente, dos únicas cuestiones: primera, decir que si se ratifica el acuerdo, como espero, ello permite —ya lo he indicado anteriormente— que 15.000 hombres puedan continuar con su actividad económica, y me parece que esto es de una extraordinaria importancia para todos los que estamos aquí. Eso no significa que el acuerdo se lleve a cabo exclusivamente en ese punto; si hubiera contradicción entre estos intereses, como he indicado antes, y lo que son los principios básicos de nuestra política exterior, probablemente este acuerdo no se habría firmado, pero tal contradicción no existe.

Y segunda, señor Presidente, puesto que normalmente no volveré a intervenir después de la votación, pero habida cuenta de los resultados ya obtenidos en las dos votaciones precedentes, me permitirá que con algo de ironía felicite al Grupo Socialista por haber perdido esta votación; no me hubiera gustado encontrarme en la posición de ustedes y tener que explicar al país un resultado adverso en esta votación, habiendo dejado sin faenar a 15.000 pescadores españoles. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete al pronunciamiento de la Cámara, mediante la votación correspondiente, la concesión por el Senado de la autorización prevista por el artículo 94.1 de la Constitución, que ha sido objeto de debate. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos favorables, 88; abstenciones, 56.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, el Senado otorga la autorización requerida por el artículo 94 de la Constitución respecto a la ratificación del Protocolo transitorio de cooperación en materia de pesca marítima entre el Gobierno del Reino de Marruecos y el Gobierno de España.

Señorías, vamos a suspender la sesión por unos

minutos, con permiso del señor Ministro de la Presidencia, que ha venido con mucha holgura de tiempo; y, seguidamente, cuando se reanude la sesión, vamos a entrar en la interpelación que restó ayer, del senador señor Cercós Pérez, dejando los debates del punto quinto —a fin de que puedan explanarse sin apremio de tiempo— para la sesión de mañana por la mañana.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

*Se reanuda la sesión.*

#### INTERPELACIONES:

— DE DON RAMIRO CERCOS PEREZ, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE SITUACION DE LOS DISTINTOS TERRITORIOS DEL PAIS EN CUANTO A UNA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISION ANTES Y DESPUES DE COMENZAR EL PROGRAMA DE INVERSIONES PARA EL MUNDIAL 82 Y LA INCIDENCIA DE ESTE EN LA CORRECCION DE LOS DESEQUILIBRIOS INTER-TERRITORIALES EN ESTA MATERIA.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cercós, del Grupo Mixto, para exponer su interpelación sobre situación de los distintos territorios del país en cuanto a una disponibilidad de los servicios de radio y televisión antes y después de comenzar el programa de inversiones para el Mundial 82 y la incidencia de éste en la corrección de los desequilibrios interterritoriales en esta materia.

Dispone de treinta minutos, como sabe el senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Señoras y señores senadores: la democracia, en el orden cultural, la participación en la génesis, en la gestión y en los resultados del proceso cultural y una auténtica promoción socio-cultural no pueden concebirse sin la utilización racional de esos dos grandes cauces formativos e informativos que son la radio y la televisión.

Factores potentes de anulación e integración social, el acceso a ambos medios de comunicación social debería haber estado garantizado a todos los ciudadanos españoles desde los primeros pasos del régimen democrático. Pero eso no ha

sido así hasta ahora. En efecto, existían diferencias patentes entre las posibilidades que tuvieron los distintos territorios de España en el acceso a la radio y a la televisión, al final del régimen autocrático.

Diferencias que, al primer examen, ponían de manifiesto que las áreas de mayor atraso en el orden económico y social del país se correspondían en buena parte con aquellas que, entre otros factores negativos, tenían dificultades o no recibían, como otros españoles, los programas de radio y televisión.

Estos potentes medios de promoción cultural y de concienciación regional indispensables para la transformación de nuestros hombres y mujeres en ciudadanos capaces de una participación responsable en la vida pública del país eran inaccesibles a final de 1975 a los habitantes de grandes áreas del país.

La democracia, en un sentido más extenso que el político, es lucha por conseguir y mantener, frente a la manipulación, el secreto y la desinformación, la accesibilidad a la red de los canales de información y la plena libertad de comunicación, en ambas direcciones, a través de ellos.

Pero tras el cambio de régimen no se ha hecho, por lo menos, lo suficiente para corregir estas discriminaciones históricas. Algunos pensábamos que la superación de la democracia en los aspectos formales y el tratamiento a fondo de las cuestiones pendientes para una auténtica consolidación de la democracia iba a poner en el primer plano de las urgencias el establecimiento de una red de información que llegase hasta el último rincón de España, en base a la radio y la televisión.

Que la radio y la televisión llegasen a todos los ciudadanos de este país, sin distorsiones ni manipulaciones y en un marco de posibilidades de acceso equitativo, era, para este senador que tiene el honor de hablarles, una cuestión prioritaria.

En efecto, las relaciones en el disfrute de estos medios de comunicación social habían impedido a ciertas comunidades el acceso a otros bienes, no sólo culturales, sino también sociales, económicos y políticos. A mi juicio existían dolorosas segregaciones en el interior de la comunidad nacional que impedían el trasiego fecundo de los valores propios de cada estamento, estrado o grupo social. La aceleración tecnológica, por otra parte, en los medios audiovisuales de la década 1965-75 había multiplicado por un coeficiente muy eleva-

do las discriminaciones de épocas anteriores existentes entre los territorios de España.

Estar injustamente desinformado en la década de los cincuenta era un problema grave. Pero estarlo en la década de los sesenta, con la explosión de la radio y, en especial, de la televisión, equivalía a perder el tren de la Historia en el momento punta de las transformaciones sociales provocadas por la difusión de los conocimientos y por el avance científico y tecnológico.

De ahí que entendiéramos que este era un primer problema a superar tras el paso a la democracia. Pero había algo más. Tenía que hacerse realidad la cultura de la democracia, esto es, la cultura de la participación responsable de los ciudadanos en la vida pública, la cultura cívica, era ésta, en nuestra opinión, una condición «sine qua non» para su orientación hacia nuestra nueva sociedad y para que arraigasen unos valores profundamente democráticos en el pueblo español.

Y para esta labor, dado el reducido nivel de lectura, que en otros medios sabemos que existe, en nuestro país había dos medios excepcionales: la radio y televisión.

De ahí la importancia trascendental que nosotros dábamos al hecho de que en nuestro país, superando cualesquiera obstáculos, económicos, técnicos y orográficos, la radio, con sus diferentes programas; y la visión de los dos canales actuales de televisión hubieran alcanzado cualquier punto de la geografía española.

El sector rural ha sido, una vez más, el peor tratado. Los impedimentos tradicionales en el orden educativo y la carencia de una infraestructura sanitaria han tenido su prolongación en las dificultades de muchas áreas rurales para acceder a las ventajas de los medios de comunicación social.

La incorporación de estas áreas a la democracia sólo debe entenderse, pues, de manera formal y nadie deberá, a mi juicio, rasgarse las vestiduras ante la manipulación fácil de estas voluntades, su indiferencia y su absentismo en convocatorias ciudadanas o su conservadurismo a ultranza derivado del temor al cambio y a lo desconocido e impropio cuando se carece, casi a nivel tercermundista, de tan elementales bienes cuya disponibilidad es la que convierte a los seres humanos en ciudadanos.

Nuestra Constitución, en el artículo 20, reconoce y protege el derecho a recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión y garantiza el acceso a los medios de comunica-

ción social dependientes del Estado, de los distintos grupos y sectores sociales.

Se trata pues, señoras y señores senadores, en mi opinión, de que hagamos realidad un mandato constitucional, llevándolo a la práctica. No es un derecho cuya salvaguarda se pone de manifiesto por el número de personas que disfrutaban hoy de los beneficios de la radio y de la televisión, sino un derecho cuya falta de protección se valora por el número de personas que tienen impedido el acceso correcto a estos medios de formación e información.

Pero hay algo más. Existe un mandato constitucional de solidaridad interterritorial y que, en sí mismo, obedece al objetivo de poner, paulatinamente, a todos los territorios de España en un plano de igualdad en las posibilidades de acceso a los bienes sociales, económicos y culturales.

De ahí que en los orígenes de este régimen habría que haber efectuado una evaluación de las disponibilidades en cuanto a medios de comunicación social en las distintas zonas del país para conocer las diferencias interterritoriales. La marcha hacia las autonomías debería haber ofrecido una programación para la supresión de aquellas diferencias.

Como en otros tantos órdenes de la vida pública, ni aquella evaluación ni la programación han sido realidad.

Pero un acontecimiento fortuito, la celebración del Mundial 82, ha puesto sobre la mesa la necesidad de potenciar la red de radio y televisión dependiente del Estado. Y lo que no pudo, en base a imperativos de democracia cultural y equidad social, ser realidad en su momento oportuno, lo puede ser ahora en parte, merced a este hecho deportivo (algo habrá que agradecer al fútbol...).

De acuerdo con la contestación del Gobierno, el 12 de noviembre del año 80, a una pregunta formulada en el Congreso, la cifra total de inversiones del Mundial será de 15.175 millones de pesetas, distribuidos en diferentes conceptos de instalaciones, la cuantía importante de la inversión permitía, en mi opinión, su utilización como mecanismo corrector de desequilibrios interterritoriales. Las continuas afirmaciones del Gobierno de hacer efectiva la solidaridad interterritorial tenían en la distribución de estos recursos una piedra de toque.

Porque, ¿cuál es la situación actual en cuanto a la disponibilidad de radio y televisión de las diferentes zonas del país?

Hay provincias como Alicante que tiene siete emisoras de radio, privadas y públicas; Baleares, cinco; Barcelona, catorce; Cádiz, seis; Ciudad Real, cinco; Guipúzcoa, siete; León, cinco; Madrid, diez; Málaga, seis; Pontevedra, cuatro; Santander, cinco; Valencia, nueve; Vizcaya, cuatro, y junto a éstas, otras como Guadalajara, que no tiene ninguna, y Avila, Cuenca, Palencia, Segovia, Teruel y Soria, esto es, las mismas provincias discriminadas de siempre, que sólo tienen una emisora y en algunos casos, como es la provincia de Soria, con una emisora que apenas se oye a 30 kilómetros de la capital, donde está el centro emisor.

Quiero llamar la atención a sus señorías que de las siete provincias relacionadas, cinco son castellano-leonesa. En alguna de esas provincias, la única emisora de que disponen (en el caso de Segovia es privada) es insuficiente para cubrir todo el territorio provincial, estando condenados los habitantes de estas zonas a una desinformación permanente sobre los acontecimientos de la misma provincia; carecen, pues, de un elemento imprescindible para compartir las inquietudes de su comunidad más inmediata y para formar una conciencia responsable en los problemas que afectan a su provincia y a su país.

Quizá alguna de SS. SS. pensará que esta función puede ser cubierta por Radio Nacional de España. Por ello vamos a examinar la cobertura de las diferentes regiones por las emisoras de radio Nacional de España. Algunas de ellas, porque pasar revista a las veinte es largo y pesado para sus señorías.

Andalucía, por ejemplo, tiene cuatro emisoras: Málaga, Sevilla, La Línea y Huelva; y la audiencia ocasional, con un Mv. es de una parte de las provincias de Jaén y Granada, y zonas de sombra, que no se oye, no existen.

En Aragón, la audiencia ocasional con un Mv. es de parte de las provincias de Huelva y Teruel. Zonas de sombra, el 30 por ciento de Huesca (al norte) y una parte de Teruel, que cubre a través del centro emisor de Valencia.

En Asturias, la audiencia ocasional es el 30 por ciento de la provincia, y las zonas de sombra el 5 por ciento, aproximadamente.

Baleares no tiene centro emisor. Se cubre con Valencia y Barcelona. Audiencia ocasional, con un Mv., no existe. Es decir, que se escucha perfectamente la radio. Zonas de sombra, no existen.

Castilla-La Mancha, por ejemplo, tiene la emi-

sora de Cuenca, de cinco Kws. de potencia, y el resto de la región se cubre desde Madrid. Audiencia ocasional, comun Mv., una parte mínima de Cuenca. Zonas de sombra no existen. Entre la emisora de Madrid y Valencia se cubre todo el territorio.

Cataluña tiene la emisora de Barcelona, con 250 Kws. de potencia. Audiencia ocasional, con un Mv., un pequeña parte de Gerona y Tarragona y otra de Lérida. Zonas de sombra, el Valle de Arán.

Extremadura tiene la emisora de Cáceres, de 60 Kws. de potencia. Audiencia ocasional, un Mv., una mínima parte de Cáceres y Badajoz. No existen zonas de sombra.

En Madrid no hay problemas.

Murcia tampoco tiene zonas de sombra ni de audiencia ocasional.

El País Vasco tiene una audiencia ocasional, con un Mv., en mínima parte de Vizcaya y Guipúzcoa, y algo más en Alava. No existen zonas de sombra. La Rioja cubre parte de Alava.

Castilla y León. Emisora de Radio Nacional de España. No existe ninguna en la región, si bien la emisora central de Madrid, con 200 Kws. de potencia, pretende cubrir todo el territorio.

El área de cobertura es buena en la totalidad de la provincia de Segovia, gran parte de Avila, el 50 por ciento de las de Soria y Valladolid y una pequeña parte de las de Burgos, Salamanca y Zamora. La audiencia ocasional, con un Mv., resto de las provincias de Avila, Soria, Valladolid y una parte de las de Burgos, León, Palencia, Salamanca y Zamora.

Zonas de sombra, aproximadamente, permanece sin cubrir un 80 por ciento de la provincia de León, un 50 por ciento de las de Palencia, Salamanca y Zamora, y un 20 por ciento de la de Burgos.

Por emisoras de frecuencia modulada se transmiten el segundo y tercer programa por las emisoras de Burgos, Villadiego, Castropodame, León, El Cabaco, Salamanca y Valladolid,

Ante este panorama en el que el nivel de sombras de Castilla-León no admite comparación con ninguna región española, la puesta en marcha del centro regional emisor de Burgos resulta ser una cuestión de primera necesidad, señor Ministro, no sólo para servir la programación regional a todo Castilla y León, sino porque ni siquiera llega el primer programa de Radio Nacional de España que se emite desde Madrid. Los datos son

suficientemente expresivos como para no hacer más comentarios.

En cuanto a la televisión, las discriminaciones son mayores y las diferencias interterritoriales muy graves. Para no cansar a SS. SS. omitiré el recorrido análogo por todas las regiones, pero sí señalaré que en 1981, Castilla-León, con 95.000 kilómetros cuadrados de superficie, algo así como casi la quinta parte de España, no sólo no tiene emisora de Radio Nacional de España, como ya hemos señalado, sino que tampoco tienen centro regional de Televisión Española. Provincias enteras como Soria y Salamanca, que prácticamente no ven los programas de UHF, y amplias zonas del territorio castellano-leonés tienen dificultades de visión del primer programa de TVE.

A nivel, pues, de radio y televisión, Castilla-León ha sido la gran ignorada. Provincias que han conseguido o están a punto de lograr la autonomía uniprovincial como Murcia, Cantabria y la Rioja, tienen centro emisor de Radio Nacional de España —y nos congratulamos de ello— y disponen de sus propios programas informativos regionales simultáneos de televisión y ocho provincias castellano-leonesa y Segovia no han visto ese derecho a la información, satisfecho hasta la fecha, y administrativamente, León y Soria todavía dependen de los centros emisores de Asturias y la Rioja, respectivamente. Por el contrario, la geografía castellana ha sido invadida, en singular ceremonia de la confusión, por los programas de radio emitidos desde los centros de Madrid, Aragón, Asturias, Santander, País Vasco y la Rioja. El norte de León se desayuna con programas desde Asturias, en Soria con programas desde Aragón y la Rioja y en el norte de Burgos con programas del País Vasco. ¿Alguien se ha planteado cuál sería la situación si de una forma permanente fuesen los programas desde centros castellanos los que cubrieran una zona del País Vasco?

Y otro tanto se puede afirmar, como ya lo hizo en una pregunta parlamentaria el senador Labora, respecto a las zonas burgalesas que reciben el programa regional de televisión del País Vasco. Y análogo problema tiene la provincia de Soria, donde, en el principal pueblo de su provincia, Almazán, se ve el programa regional de Aragón.

¿Quién tiene la responsabilidad de que también en este terreno Castilla-León haya sido la última en ver atendidas sus demandas?

Para los castellanos ha resultado verdaderamente lamentable y triste subordinar la dignidad

de nuestro pueblo a la celebración de un acontecimiento deportivo internacional. Y jocoso, por no decir indignante, escuchar las voces que desde algunos puntos de España, en el Parlamento y fuera de él, han exigido la potenciación de sus centros regionales; incluso la instalación del tercer canal, con escarnio patente del término solidaridad, ya que Castilla-León no tenía nada que potenciar porque todavía carece de las infraestructuras mínimas de radio y televisión. Castilla no ha podido hacer oír su voz de unidad social, cultural y política ni hacer manifestación de sus valores a través de estos medios porque no se le ha dejado. Con frecuencia ha resultado más fácil presentar reportajes, incluso del extranjero, que llevar hasta el resto de los españoles la problemática de la marginación castellano-leonesa. Como si Castilla no fuese España. Algunos comportamientos actuales discriminatorios con Castilla-León nos hacen recordar la pregunta formulada por un amplio grupo de castellanos al último Gobierno de Isabel II, según se recoge en «El Norte de Castilla» número 2.848, de 17 de abril de 1868, decían aquellos hombres en aquella oportunidad: «Confesamos ingenuamente que al leer esta noticia nos hemos avergonzado del país en que vivimos y hemos dudado si Castilla... está enclavada en España. Pese a la tremenda crisis, el comercio de Valladolid no ha merecido la más insignificante muestra de amparo y consolación en sus tribulaciones...», para terminar, ante las ayudas otorgadas a otras regiones, preguntándose: «¿Por qué tal diferencia? ¿En qué consiste la diversidad de administración? ¿Es, por fin, Castilla de España?»

Con reiteración, desde esta tribuna, hemos venido exponiendo la situación límite de las tierras castellano-leonesas y reivindicando que la organización autonómica se impregnase de una solidaridad efectiva. Desgraciadamente, esto no ha sido así.

Junto a aquellos que protestan y se indignan por las restricciones que, a su juicio, se trata de poner a su plenitud autonómica, quiero dejar constancia del sentir de muchos castellanos que no aceptaremos una configuración autonómica ni un reparto de la riqueza nacional que no conduzcan a una efectiva supresión de las diferencias interterritoriales entre Castilla-León y otras regiones de España. Y la primera de ellas es que Castilla-León tenga su voz propia. Difícilmente podrá asumir un pueblo su propia conciencia re-

gional ni conocerse a sí mismo si no se oye, si carece de estos medios de comunicación social, radio y televisión propios.

Castilla hace de este tema cuestión de supervivencia y factor imprescindible para acompasar su desarrollo social, cultural y económico al paso de otras regiones. Y ello por una razón muy clara: Si el no poder disfrutar en Castilla de los avances tecnológicos de la radio y de la televisión en la sociedad industrial de años anteriores ha traído como consecuencia su relegación actual en el contexto de las regiones españolas, el desarrollo previsible de estas tecnologías en los próximos años puede convertir aquellas diferencias en abismales y prácticamente irreversibles.

En efecto, si tuviéramos que buscar un elemento caracterizador, en la transición de la sociedad industrial a la postindustrial que estamos viviendo, la tercera ola de Alvin Tofler, es la información.

La información, esa inmensa totalidad que afecta a los elementos sociales, económicos, administrativos, jurídicos y políticos, va a sufrir en los próximos años la más profunda transformación concebida en su tecnología de aquí a final de siglo.

En efecto, hemos comenzado a vivir la informatización de la sociedad y ésta puede agravar sus desequilibrios. La afirmación de que informática igual a información, información igual a cultura y cultura igual a emancipación y democracia hay que hacerla realidad. Pero, en todo caso, todo lo que acreciente las posibilidades de la información habrá de facilitar, como se señala en el informe Nora-Mine, un diálogo más abierto, una mayor participación, un aumento de las responsabilidades colectivas e individuales, una mayor resistencia a los débiles y deprimidos a las usurpaciones del «Estado Leviatán» o de los prepotentes económicos y sociales.

A la hora, pues, de la explosión informática y cuando en el horizonte temático comienzan a ser realidad los satélites universales, ninguna comunidad puede quedar relegada en el acceso a la radio y a la televisión, so pena de quedar convertida en una especie de estatua de sal en lo que se refiere a su progreso y mejora de la calidad de vida.

De ahí nuestra interpelación, señor Ministro, señoras y señores senadores. Deseamos tener el firme convencimiento de que la inversión total del Mundial se distribuya de forma que se corri-

jan los desequilibrios interterritoriales en este sector.

Varios parlamentarios, los señores García Verdugo, Núñez Encabo y Laborda, han formulado en épocas anteriores preguntas parlamentarias sobre la situación de Castilla-León y recibieron respuestas bastante ambiguas.

En la contestación al señor García Verdugo, el 29-2-80, se señalaba que se instalaría para el Mundial 82 un centro regional y un centro emisor y las emisiones regionales «en principio sólo cubrirán la ciudad de Valladolid y alrededores», añadiendo que era propósito de RTVE cubrir el 97 por ciento de la población con el primer programa y el 80 por ciento con el segundo. A este mismo senador y relativo a Radio Cadena española en Castilla-León el Gobierno le respondía, el 4-3-80, «se pretenderá establecer la interrelación de la totalidad de las emisoras tanto a nivel de esquema de programaciones como de estructura de audiencia» reconociendo la necesidad de modernizar y adecuar las instalaciones de alta y baja frecuencia de todas las emisoras de Radio Cadena Española. En Castilla-León, dado el mal estado de los equipos, y estaba en estudio la posibilidad de ampliar la red de onda media de Radio Cadena Española. Asimismo señalaba que no era posible de momento fijar plazos para la regionalización de programas. Anecdóticamente, señalaremos que en la respuesta se ignoraba la existencia de Radio Juventud de Aranda.

En la respuesta al señor Nuñez Encabo, el 17 de marzo de 1980, se indicaba que «se pretende actuar con corresponsales delegados permanentes de Radio Nacional de España.

En la respuesta al senador Laborda el 13 de enero de 1981, relativa a deficiencias en la cobertura de Televisión Española en Burgos, tras reconocer las deficiencias ya señaladas en el norte de la provincia, el Gobierno confirmaba que «Radio Televisión Española... tiene como objetivo prioritario... el lograr la cobertura completa... de Radio Nacional de España y Televisión Española en las zonas que comprende la comunidad castellano-leonesa».

Finalmente, el senador Arévalo, el 4 de febrero de 1981, formuló una pregunta al Gobierno sobre el centro regional de Televisión en Valladolid que todavía no ha tenido contestación.

La interpelación que formulamos tiene como finalidad, dada la proximidad del Mundial 82, acabar con la ambigüedad de respuestas anterior-

res y dar tranquilidad al pueblo castellano-leonés. En efecto, nos consta que desde la presentación de esta interpelación el 10 de marzo de 1981 —llevamos ocho meses—, se han ampliado y concretado los proyectos de instalaciones de Radio Nacional de España, Radio Cadena Española y Televisión Española en Castilla-León, pero hasta la fecha siguen sin iniciarse o sin terminarse gran número de trabajos previstos.

Las preguntas que formulamos en su día al Gobierno fueron las siguientes:

Primera: ¿Con qué parámetros se ha evaluado la situación de los distintos territorios del país en cuanto a una disponibilidad de los servicios de radio y televisión, en sus dos canales, antes de acometer el programa de inversiones para el Mundial 82? ¿Cuál era en ese momento la dotación de las distintas regiones? ¿Cuál era la inversión hasta ese momento en pesetas por habitante de cada una de ellas? ¿Cuál era la ordenación de las distintas regiones en cuanto al déficit de instalaciones? ¿Cuáles eran las provincias, puntos singulares en cuanto a su mayor déficit en los distintos servicios de radio y televisión?

Segundo grupo de preguntas, porque era una lluvia de preguntas: ¿Cuál es la inversión prevista en la mejora de las instalaciones de radio y televisión cara al Mundial 82 y con qué criterios se ha efectuado su distribución regional? ¿Cuál será la inversión final en instalaciones de radio y televisión una vez ejecutado este problema, en cada región en pesetas por habitante? ¿Cuál va a ser para cada región el porcentaje del total de sus habitantes que se va a beneficiar de la visión de cada uno de los canales de televisión de la audición de emisoras de cadenas oficiales de localización provincial? ¿Se va a asegurar a todas las provincias unos niveles análogos en la contemplación de los canales de televisión. O van a persistir en este terreno injustas diferencias interterritoriales? ¿Va a quedar asegurado el que en toda provincia haya al menos una emisora estatal que cubra todo su territorio? ¿Cuál se prevé que sea el déficit de cada una de las regiones una vez ejecutado el programa Mundial 82?

Tercera cuestión o grupo de cuestiones: ¿Cuáles van a ser las inversiones concretas en el ente preautonómico Castilla-León y en qué fecha está prevista su ejecución? ¿Cuándo dispondrá, en particular Castilla-León de un centro emisor propio de televisión y añadimos de Radio Nacional de España cuyos canales y cuya audiencia pue-

dan ser contemplados perfectamente en todo su territorio?

Desearíamos, señor Ministro que fuese muy concreto en sus respuestas en lo relativo a la seguridad de Castilla-León cuente para el Mundial 82 con el centro regional de televisión en Valladolid y el centro regional de Radio Nacional de España en Burgos y la fecha probable de terminación de ambas instalaciones. La seguridad de que ambos programas regionales se vean en los dos canales y se oigan en toda la región sin interferencias con los programas de otras entidades autonómicas. La seguridad de que todas las provincias castellano-leonesas dispongan de una emisora de radio estatal radicada en la provincia y que cubra el ámbito provincial y fecha en que tendrá lugar. La fecha aproximada en que las nuevas emisoras de onda media de Radio Cadena Española previstas en Segovia, Salamanca, Avila y Zamora entren en funcionamiento. La fecha aproximada en que los transmisores repetidores previstos en Valladolid, Ponferrada, León, Soria, Burgos, Salamanca y Zamora, para completar la cobertura de Castilla-León por el primer programa de Radio Nacional de España entrarán en funcionamiento. La fecha aproximada en que entrarán en funcionamiento las instalaciones de televisión previstas para el Mundial 82 en la meseta castellano-leonesa, correspondientes al proyecto de Radio Televisión Española, de diciembre de 1980, que fue preparado por los servicios técnicos de Televisión que dirigía el señor Riaño, y que se nos facilitó a los parlamentarios.

Y termino, señoras y señores senadores, ni en el caso concreto de Soria, de la que el señor Arias Salgado, director general de Radio Televisión Española llegó a lamentar que «el próximo Mundial pudiera ser visto en Pakistán y no en Soria» —fueron palabras suyas— ni por supuesto en el de Castilla-León, para cuyas gentes nadie es más que nadie, están dispuestas, por la dignidad que caracteriza a sus habitantes, a aceptar que la permanente reivindicación sea la forma normal de ver satisfechas sus legítimas y justas demandas.

Esperemos por ello que de una forma espontánea el ejercicio de la solidaridad interterritorial sea un hecho que impregne y dé vida a la configuración autonómica de España, como expresión del deseo de convivencia de todos sus habitantes.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Cercós.

Para contestar, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de la Presidencia del Gobierno.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO (Rodríguez Inciarte): señor Presidente, señoras y señores senadores, el señor senador Cercós decía, al concluir su exposición, que esperaba del Gobierno en la contestación a su interpelación que se eliminaran ambigüedades y que se llevara la tranquilidad al ánimo de los habitantes de la región de Castilla y León. No es otra la finalidad de mis palabras.

El señor senador ha puesto ardor y pasión legítimos en su exposición. Creo que la Cámara coincide con él y, por supuesto el Gobierno y también el Grupo Parlamentario de UCD, en sus apreciaciones generales sobre la necesidad de que ese bien que él llama la comunicación pueda acceder al mayor número posible de habitantes.

Insisto en que éste es un objetivo compartido, estoy seguro, por esta Cámara, y que desde luego es un propósito en la acción del Gobierno. Ahora bien, se ha dicho muchas veces, y casi es ocioso repetirlo, que gobernar es elegir. Cuando hay tantas demandas insatisfechas en la población española, cuando hay tanta necesidad en un momento de crisis económica que atender, muchas veces han prevalecido otras urgentes necesidades sobre esa necesidad de la comunicación a que tan acertadamente se ha referido el senador Cercós.

Me preguntaba —y me voy a ceñir con gran concisión y brevedad a las preguntas que él me hacía— cuáles son los objetivos con las inversiones programadas para el Mundial 82. Y creo —al paso de esta afirmación de la posibilidad de inversión para el Mundial 1982— que no es atentatorio (y espero que tampoco haya sido ésa la interpretación que deba darse a las palabras del señor senador) a la dignidad de las regiones españolas el hecho de que, con ocasión del Mundial de fútbol, se hayan hecho unas determinadas inversiones. Y ello es así porque las inversiones están programadas no solamente con el objetivo último del año 1982, sino que su programación temporal llega también en muchos casos al año 1983, y en adelante, y tengo también la satisfacción de poder comunicar al señor senador que el Consejo de Ministros aprobará esta misma semana un proyecto de real decreto que establece para ciertas comarcas las posibilidades de colaboración entre las Diputaciones y el Ente público de Radio

y Televisión, para que las comarcas que están más desfavorecidas puedan verse beneficiadas de unos programas extraordinarios de inversiones que se extenderán al trienio 1982/1984.

El Gobierno aprobó con fecha 13 de junio de 1980 un acuerdo con el que se establecía en principio unas cifras de inversiones a realizar por el Ente Público de Radio y Televisión en 10.500 millones de pesetas, si bien se autorizaba al Ente Público que, con minoración de otros gastos o aportaciones voluntarias, pudieran ampliar esta cifra de inversiones hasta el montante ligeramente superior a 15.000 millones de pesetas a que antes se había referido el señor senador.

¿Cuál es el objetivo de estas inversiones? El objetivo de estas inversiones es permitir que la cobertura del primer programa y el segundo programa de la televisión pueda llegar, en el primero de los casos, es decir, el primer programa al 95 por ciento de la población y el segundo al 80 por ciento, y ello con una distribución uniforme —y hago énfasis en este punto de la distribución uniforme— porque ello va a la corrección de las situaciones existentes a que tan acertadamente se ha referido el señor senador.

Quiere esto decir que en la programación de estos objetivos, es decir, en la consecución de estos objetivos, ha prevalecido un criterio de cobertura de población, y que el Ente Público de Radiotelevisión ha tenido muy en cuenta, a la hora de programar estas inversiones, la eficacia de las mismas en términos de cobertura de población.

No se oculta —y creo que comprenden perfectamente, tanto el señor senador como esta Cámara— que realizar inversiones que permitieran la cobertura total de los dos canales de televisión, nos llevaría a unos planteamientos que seguramente serían, desde el punto de vista económico, irrealizables. Llegar a determinados núcleos de población en un plazo breve obligaría a unas inversiones inmediatas que no serían hacederas para el Gobierno, y probablemente, dentro de esas inversiones, que es necesario realizar cuando se gobierna, entre la consecución de diversos objetivos sea necesario, en un momento determinado, cuando la superación de unas determinadas cuotas de cobertura de población tienen dificultades naturales y topográficas, se prefiera un alejamiento en el tiempo dada la cuantía de las inversiones que serían necesarias, para llegar a la última población española y hasta que la cobertura

de la televisión llegue al cien por cien de la población.

Dicho esto, quiero tranquilizar a S. S. respecto al tratamiento que la región de Castilla-León va a recibir en este planteamiento inversor, para recomponer en su caso los desequilibrios a que S. S. se había referido, si bien el criterio, tanto en el pasado como por supuesto hacia el futuro es lograr una cobertura uniforme de toda la población y a todo lo largo y lo ancho de España.

Pues bien, en las inversiones programadas para Televisión y que se realizarán con el objetivo, bien es verdad, del Mundial de 1982, pero que también se extenderán en su ejecución a lo largo de 1983, de estas inversiones destinadas a la cobertura de población —porque éste es el objetivo, insisto, fundamental de estas inversiones cuya cifra es de 5.646 millones de pesetas— de esta cifra, precisamente, 1.185 millones de pesetas van destinados a la región Castilla-León, que es la primera entre las regiones españolas en cuanto a la cifra de inversiones programadas por el Ente Público. Le siguen, con cifra parecida, Andalucía con 1.083 millones de pesetas, y a continuación las siguientes regiones con cifras bastante inferiores en cuanto a las inversiones previstas.

¿Por qué este aparente desequilibrio en las inversiones previstas? Precisamente para subsanar algunos problemas de cobertura a los que se había referido tan acertadamente el senador señor Cercós.

Se ha referido también el senador Cercós al tratamiento concreto que habían recibido algunas de las provincias de la región Castilla-León, y ha mencionado concretamente el caso de Soria.

Puedo asegurar a S. S. que Soria es precisamente la provincia que dentro de las inversiones programadas por el Ente Público tiene un mejor tratamiento, con una cifra de inversiones programadas para esta provincia de 337 millones de pesetas, insisto, 337 millones de pesetas, sobre el total de los 5.646 millones previstos para la mejora de la cobertura de la televisión. No puede hablarse por tanto, señoría, de un tratamiento diferencial, y menos aún perjudicial, para la región Castilla-León. Yo más bien deduciría de las cifras —que pongo a disposición de S. S. y por supuesto de esta Cámara— todo lo contrario, que ha habido un tratamiento que va a reequilibrar los problemas de cobertura que haya podido tener hasta el momento presente, y que este tratamiento, con unas cifras de inversión tan importantes como las

que antes he mencionado, viene a subsanar los problemas a que había hecho referencia.

Creo que este planteamiento me excusa de una mayor extensión. Resumiré —para eliminar cualquier ambigüedad y para llevar esa tranquilidad que el señor senador solicitaba— mi intervención en los siguientes puntos, con toda brevedad y con toda concisión y claridad.

En primer lugar, el objetivo que persigue el Ente Público Radiotelevisión Española con el programa de inversiones a que antes he hecho referencia, es permitir que en el período final de las inversiones programadas se llegue a una cobertura de población que en el primer canal alcance el 95 por ciento de la población española y en el segundo canal al 80 por ciento de la población española, con una distribución homogénea a lo largo de todo el territorio nacional, lo cual implica, subsiguientemente, que dada la situación de partida, las inversiones que son necesarias en una u otra región varíen. Para no extenderme y cansar la atención de SS. SS. no leeré exactamente el programa de inversiones previsto para cada una de las regiones, pero es un programa que se acompaña plenamente al objetivo final que se desea alcanzar, que es una cobertura suficiente —insisto, suficiente—, para lo que es la asignación de recursos que conviene en estos momentos a nuestro país y que permita reducir o suprimir por completo los desequilibrios a que S. S. se había referido. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Su señoría ha mencionado otro punto, que es la existencia de Centros Regionales de emisión, al que quiero referirme, puesto que ha podido plantearse algún equívoco en su intervención desde un punto de vista puramente técnico.

Qué duda cabe que los porcentajes de cobertura que se desean obtener no tienen una relación estrictamente directa con las instalaciones de emisores o reemisores en cada una de las provincias, puesto que por razones de tipo topográfico un emisor, por ejemplo, situado en Navacerrada abarca a muchas provincias, y no es necesario, por tanto, la existencia de estos emisores en otros casos para lograr las tasas de cobertura previstas.

Sin embargo, tiene razón S. S. cuando apunta a la posible o necesaria existencia de un centro regional en Castilla-León y en este sentido le quiero asegurar a S. S. que este centro regional estará en funcionamiento en el año 1982; muy probablemente a partir del segundo semestre de dicho año pueda estar en pleno funcionamiento.

Me dirá S. S. que por qué este centro regional no está ya en funcionamiento, y debo contestarle con toda claridad que, para abordar necesidades tales como los centros regionales de emisión, era necesario previamente atender a esa prioridad que considera el Gobierno esencial de las tasas de cobertura de la población a que llega la visión de los dos canales de Televisión Española, puesto que si subordináramos en un momento determinado el objetivo de cobertura nacional al de la potenciación o en su caso al establecimiento de centros regionales, nos encontraríamos con que habríamos satisfecho una de las necesidades que S. S. apuntaba a costa de haber dejado postergadas o marginadas otras necesidades no menos importantes, como es la ampliación de la tasa de cobertura.

Lo que planteado en términos muy simples quiere decir si es preferible, en un momento determinado, que un número mayor de españoles pueda ver en buenas condiciones los dos canales de televisión o si es necesario ir a la potenciación de los centros regionales.

También en este segundo aspecto quiero tranquilizar a S. S., puesto que este centro regional de emisión podrá estar en funcionamiento en el transcurso del año 1982. La decisión está tomada ya por el Ente Público y su puesta en práctica es nada más que una cuestión de prioridades de tipo financiero. Pero este problema podrá estar resuelto plenamente, en el año 1982. Por tanto, Castilla-León puede contar con un centro regional emisor.

Esto es en síntesis, porque no quiero extender mucho más mi intervención, lo que quería trasladar en contestación a la interpelación del señor senador. Por supuesto tengo a disposición de SS. SS. un conjunto de datos más pormenorizado en cuanto a lo que se refiere a las cifras de partida de cobertura de las distintas regiones españolas y los datos finales que se conseguirán como consecuencia de las inversiones de esas cifras que antes había señalado, que es propósito del Gobierno llevar adelante con diligencia. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores senadores, uno por grupo parlamentario, en principio hasta tres, que deseen intervenir en el debate posterior? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Cercós, por el Grupo Mixto y por tiempo de diez minutos

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores senadores, yo agradezco mucho al señor Ministro su amable respuesta la verdad es que el preparar unos datos, que quizá; su elaboración lleve mucho tiempo, no sea fácil y más teniendo en cuenta su reciente incorporación al frente del Departamento. Lo digo en el mejor sentido, de ponerme en su lugar.

Quiero decir que las preguntas que le hacía son de fondo, creo que son importantes y, en alguna forma, yo le rogaría al señor Ministro que pidiera a alguno de sus colaboradores me diera respuesta a toda esa retahíla de preguntas que le he planteado; que, por lo menos me las faciliten sus colaboradores, que me las envíe y aceptaré la respuesta a la interpelación en esos puntos, en ese contenido.

Sí me preocupan algunos aspectos que ha señalado el señor Ministro, es decir, las razones por las cuales Castilla llega en este momento a cubrir las diferencias. Están ahí y es lo que quería dejar muy claro. Los castellanos-leoneses ya estamos llegando al techo, dijéramos, de tener que estar reivindicando el que se cubran las diferencias históricas.

Yo lo he trasladado varias veces al Gobierno y desearía que el Gobierno, en un sentido de anticipación, fuera tapando esas lagunas para que algún día, por lo menos, los mínimos de una equiparación los tuviéramos asegurados.

El señor Ministro me ha dado las cifras del 95 por ciento de cobertura, cien por cien de uniformidad, como objetivo. Bienvenida sea para Castilla-León esa realidad, pero sí quisiera matizar algunas cosas que ha señalado el señor Ministro.

Ha dicho, por ejemplo, que se van a instalar muchos centros regionales; ha citado Navarra y otra serie de puntos de España y que con esos centros se pueden recoger varias provincias. Esto es lo que yo quería decirle, que lo que no queremos los castellano-leoneses es que en nuestro territorio se recojan retazos de otras provincias.

Lo primero que he señalado al señor Ministro es que en este momento recibimos programas de siete entes autonómicos y queremos la garantía del señor Ministro de que tenemos el mismo derecho que los demás entes a tener nuestro propio programa específico. Por ejemplo, se ha aprobado una longitud de ondas para la emisora de Radio Nacional del País Vasco de la que no ha hablado el señor Ministro.

También he preguntado por el Centro Regio-

nal de Radio Nacional en Burgos y me gustaría que me aclarara algo, ya que éste es otro punto importante, igual que el Centro Emisor de Televisión. Este centro regional tengo entendido que también tiene la misma longitud de onda, 629 kilociclos. Entonces, si el País Vasco y Castilla-León, en radio, en la proximidad de Burgos y el País Vasco tienen los mismos kilociclos, la que sea más potente, que es la del País Vasco, se nos va a comer la información en nuestra tierra.

Quiero dejárselo muy claro, porque es un tema muy importante que lo tenemos como irrenunciable. No quiero ponerme rotundo, pero creo que tenemos, como Comunidad, el mismo derecho que todas las demás Comunidades de España. Y ya que no podemos pedir el tercer canal, porque no tenemos ni el primero ni el segundo claro —ni siquiera el primero, hasta que no se hagan las inversiones—, pedimos que la Radio Nacional que tengamos y el Centro Emisor de Televisión sean propios y específicos, que cubran por sí solos nuestra superficie sin interferencias de otros Organos Autonómicos.

En segundo lugar, otra pregunta concreta que le hacía al señor Ministro que me parece fundamental: ¿Se va a asegurar a todas las provincias que, por lo menos, tengan una emisora estatal que cubra la geografía de toda la provincia? ¿No es este un derecho elemental para provincias que tienen una sola emisora, como le pasa a Soria, que se oye a treinta kilómetros de la capital la única emisora que tiene? Esto está en los mismos principios de equidad. Yo le pediría al señor Ministro que lo entendiera así y lo recoja.

Hay una serie de mínimos que para llamarnos ciudadanos igual que el resto de los españoles, tienen que estar cubiertos y asegurados, y eso es lo que yo quiero plantearle sin ningún acoso especial. Comprendo su posición. Yo hubiera preferido no tener esta cascada de preguntas para agobiarle, pero el tema de fondo es que hay unos objetivos mínimos que tenemos que tenerlos asegurados.

El tercer punto era el programa de Radio Cadena. Hay una provincia, Segovia, que ni siquiera tiene emisora de Radio Cadena Española. Hay capitales de provincia que carecen de centro de Radio Cadena, cuando lo tiene la inmensa mayoría, como le he leído a usted en la lista de los centros de provincias, cuando hasta la más pequeña tiene cuatro emisoras. En Castilla hay cinco que no tienen más que una sola emisora y alguna ni

siquiera de Radio Cadena Española, que es una de las empresas estatales de radio.

También le he preguntado —y creo que es muy importante— sobre el Centro Emisor de Valladolid. Técnicamente yo le puedo asegurar, señor Ministro, que por sí solo no va a cubrir todo el área castellano-leonesa. Ni el Centro Regional de Radio Nacional de España por sí solo lo puede cubrir. Técnicamente se tienen que instalar unos postes reemisores y transmisores por toda la geografía castellana.

No nos vale para nada a los castellanos —aunque agradezcamos la actitud del Gobierno— el que nos instalen los centros regionales, porque se van a oír, como se dijo en cierta ocasión, en las proximidades de Valladolid, o en los entornos o proximidades de Burgos, en el Centro Regional de Burgos. Si llega a ser realidad —que nosotros lo vamos a ver, señor Ministro— quisiéramos que nos pudiera confirmar la instalación de esos postes transmisores y reemisoras, que hacen falta por tecnología para que se oiga en toda Castilla, y que tengamos autonomía propia en este planteamiento.

Me he referido a los transmisores s-r repetidores en Valladolid, Ponferrada, León, Soria, Burgos, Salamanca y Zamora para completar la cobertura del primer programa de Radio Nacional de España. No se oye Radio Nacional de España en este momento prácticamente, como he dicho con datos, en todas estas provincias, en unos porcentajes amplios de ellas.

Creo que debe haber un interés, ya no del Gobierno, del propio Estado, de que el programa de la emisora nacional llegue a todos los rincones de esas provincias, puesto que no llega a una mayoría de provincias castellanas.

Por lo mismo, también, le preguntaba, y si no me puede dar los datos hoy, le rogaría que me informara por escrito, sobre las instalaciones de, postes repetidores y de transmisores para completar también la cobertura en las provincias castellanas del Centro Emisor de Televisión. Es decir, son un conjunto de instalaciones colaboradoras y complementarias de los centros regionales. Si no se montan estas instalaciones, señor Ministro, llegaremos al 1982-83 y tendremos esas inversiones, pero le aseguro que por Castilla tendremos que volver a esta tribuna, cosa que no quisiera hacer personalmente yo, porque seguiremos sin ver con nuestros propios medios la televisión, ni conocer

la realidad castellano-leonesa a través de nuestras propias voces en la región.

Le agradecería mucho que me precisara más, en una nueva respuesta, y, si no, que esta información, o al menos las garantías, a título personal, pudiera sentirlas, y que no fuera en balde una interpelación, cuando creo que, como usted ha dicho, está cargada de justicia con lo que está pasando en Castilla-León. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Cabrera, del Grupo Socialista Andaluz.

El señor CABRERA BAZAN: Señor Presidente, señorías, probablemente yo esté deformado por mi ideología, y al leer la interpelación del senador Cercós me haya sentido removido en lo más interno de mi ser para llegar a lamentar que las esperanzas de bienestar social de la región de Castilla-León se pongan en función de la televisión y del Mundial del 82.

Igualmente lamento que el tema de los desequilibrios regionales se lleve también a la televisión y al Mundial del 82. Yo pido perdón al senador Cercós por ello. Probablemente el mal esté en mí, pero no lo puedo evitar. Estoy mucho más de acuerdo con el senador Cercós, con sus preocupaciones de otro tipo como aquellas que van a dar lugar al debate de mañana sobre el tema universitario. Esto me parece mucho más importante.

Los desequilibrios regionales, que deben preocuparnos a todos los que estamos aquí, son aquellos otros referidos a problemas que deben reconducirnos a evitar esos desequilibrios en otros sectores como el de la educación, el de la sanidad, el de los transportes, el de la enseñanza, etcétera.

Nosotros, los socialistas, estamos por parar la inflación del fútbol. A lo mejor a alguno le suena esto a extraño en mi boca, pero yo, personalmente, estoy en ello. Espero que mi grupo también esté en esta línea.

Esta mañana se le inflaba la boca al presidente del Comité Organizador, informando sobre los temas del Mundial 82 a la Comisión de seguimiento en el Congreso, y cuando hablaba de televisión, aquello ya no había quien lo parara. Hablaba de que todos los récords se van a batir con el Mundial 82: los del Mundial de la Argentina, como éstos derrotaron el récord que mantenía el alunizaje, como el alunizaje derrotó el récord que mantenía el entierro de Pablo VI, y como últimamente todos los records que mantenía la boda esa

del siglo será batido también por el Mundial 82 de España. ¡Tremendo! ¡Impresionante! Como lo son las cifras que el señor Ministro ha facilitado a la Cámara y en las que yo me pierdo por completo. Porque a mí me importa más, señor Ministro, que la cobertura material de la información que vaya a producir Televisión Española esté referida a la calidad de la información, que a ser posible se mantengan las cotas de libertad y de calidad y de información objetiva que hasta hace muy poco ha venido manteniendo, defendiendo y peleando la televisión, hasta que hace muy poco tiempo un hecho, que nosotros lamentamos, veremos a ver si trunca o no esta línea.

Finalmente, decir al senador Cercós que me parece muy bien la primera parte de su interpelación en todo ese rosario de preguntas, en tanto en cuanto no están referidas única y exclusivamente a Castilla y León. Nosotros, los socialistas, estamos por parar también la guerra de rivalidades entre regiones, porque todas esas reivindicaciones, y que todos los que estamos aquí nos enzarzamos en una guerra de rivalidades, yo por Andalucía, otros por Castilla, otros por León, esto no es ni solidario ni, por supuesto, nacional. Me parece que el particularismo de la última parte de la interpelación es caer prácticamente en el provincialismo. A esto ha conducido muchas cuestiones que se han venido planteando en el país y que me temo mucho vayan a desembocar en rivalidades del tipo futbolístico, si el Barcelona es mejor que el Madrid, y que llevan a pelearse entre si Barcelona o Madrid tienen mayor o menor número de matrículas de automóvil. Mucho más importante me parece, señor Ministro, que si fuera posible aclarara usted a la Cámara qué relación guardan con los demás desequilibrios territoriales de orden socioeconómico esos 10.500 millones de pesetas que se van a invertir en tratar de evitar los desequilibrios territoriales por la vía de la televisión. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Arévalo, del Grupo Socialista del Senado.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidente, señorías, ha sido amplia y documentada la interpelación del senador Cercós, y, aunque alejada en el tiempo de su presentación, oportuno siempre el poder discutir en esta Cámara estos temas, en los que, con todas las matizaciones y con todo el cuidado, debemos entrar de lleno. Así lo

intentaba, sin duda, la interpelación, y así debe de ser la intención de todos los que en este momento intervenimos.

Y es el pretexto del Mundial lo que parece que en este momento abunda; parece que el Mundial va a ser la solución de todos los problemas de este país. Y de algunos va a serlo, porque la infraestructura, en muchos de los casos, va a ser sometida a una serie de prosperidades que no serían de esperar si no existiera el Mundial. Entonces, el Mundial va a ser motivo también de que la televisión pueda llegar a una serie de sitios a los que hoy no llega; esperemos que la televisión no sirva sólo para transmitir partidos de fútbol, y sirva también para informar con rigor, y sirva también para dar cultura a nuestro país.

Ciertamente, como ha señalado el senador Cercós, en el mes de febrero de este año yo presenté una pregunta al Gobierno, que todavía no ha sido contestada, y espero que lo sea en breve, y no es culpa, naturalmente, de la Mesa, de la Cámara, que incluso hasta ha reclamado en algunas ocasiones su contestación. Espero que se conteste a numerosos puntos que hoy también planteaba el senador Cercós y alguno más. Y es que en el territorio de la región castellano-leonesa, ciertamente existen muchas zonas de sombra, pero, ciertamente, también ha sufrido una discriminación respecto de otras regiones españolas, y no lo digo en ningún término demagógico, y quiero incluirlo dentro del contexto necesario, sin caer en las tentaciones de rivalidades entre unas regiones y otras, y en ese punto de comparación al que siempre se lleva cualquier cuestión relacionada con el proceso autonómico y con los desequilibrios regionales. Pero es cierto también, que ha venido existiendo un abandono por parte del Gobierno por esa misma política de prioridades.

Estoy de acuerdo en que la política tiene que fijar prioridades y señalar qué es lo que se debe hacer antes y qué es lo que se debe hacer después, pero es que da la casualidad de que rara vez llega algo a esta región, y que no es que no lo necesite, y no es que lo más importante sea esto; hay otras cosas que lo son más. Pero, claro, ahora si se publica la cifra de 1.185 millones de pesetas, del total de las inversiones programadas es una gran mayoría (el total, nos ha dicho el señor Ministro, son 5.646 millones), es una gran parte. Dicho así, y desde luego el señor Ministro no lo ha ocultado, lo ha dicho con toda sinceridad, se trata de corregir lo que hasta ahora no se ha hecho. No es una

cantidad que podamos tomarla en sus valores absolutos, sino que era necesaria para corregir las deficiencias que hasta este momento venían existiendo.

El centro regional que se ha de instalar en Valladolid suponemos (y el señor Ministro lo ha asegurado) que estará en funcionamiento en el año 1982; digo que suponemos, porque falta hasta ahora claridad en todo este asunto; ahora nos ha dado una fecha, pero hasta ahora ciertamente ha faltado claridad en todo esto.

En junio de 1980 se firma un acuerdo entre el director general de Televisión y el presidente de la Diputación de Valladolid. A partir de ese momento no se dice nada sobre este asunto. A la pregunta a la que yo me referí antes no se da contestación, y hace pocos días se ponía en duda incluso la misma iniciación de las obras. Si no se inician las obras, mucho nos tememos que ni siquiera vaya a llegar el año 1982 con las instalaciones necesarias para que eso esté en funcionamiento.

Pero hay otro problema de una gran importancia, que es el poder cubrir todo el territorio de la región con este centro regional; centro regional que es, por otra parte, absolutamente necesario, y no es esto ninguna exageración. Se trata de un territorio de casi 95.000 kilómetros cuadrados, que tiene, además, cuatro millones de habitantes, y que, por tanto, el exigir la instalación urgente de un centro regional de Televisión no es salirse de madre, es una cosa necesaria. Pero que se cubra todo el territorio con las emisiones, y hay dificultades, porque la región castellano-leonesa es muy variada geográficamente, y, por tanto, exigirá una serie de obras que supongo estarán previstas y supongo podrán llevar a buen fin lo que se intenta al instalar este centro regional.

Si así no fuera, nos encontraríamos con el problema que antes ha señalado el senador Cercós, y será más difícil cuanto más tiempo pase. Y si el tiempo urge para lo del Mundial-82, que siga sirviendo el pretexto y que para el 82 vean el fútbol, pero, a continuación, en el resto del año 82 y en el 83 y en el 84, se vean además todas las demás cosas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El senador Cercós, como interpelante, tiene derecho a rectificación por tiempo de cinco minutos. Tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Únicamente agra-

dezo las palabras de mi colega, el senador Arévalo, porque creo que ha planteado los términos bastante parecidos a este senador. Y lamento la intervención del senador Cabrera. No sé cómo ha aterrizado en este tema; me ha parecido un aterrizaje singular; es decir, verdaderamente sorprendente, porque la trayectoria de este senador en la Cámara ha sido siempre de reivindicación para Castilla y León, sin atacar a las demás regiones, pero en todos sus aspectos: socioculturales, económicos, en todos; desde que entré en esta Cámara, y en particular desde el día 19 de junio de 1979 en que tuve la primera proposición no de ley. Quiere decir que ha llovido bastante.

Lamento que él no estuviera en la Cámara y no me pudiera oír, pero salir con esos planteamientos que ni aluden al tema ni al contenido...; me viene diciendo a mí que yo no plantee diferencias interterritoriales. Yo quiero a Andalucía como quiero a mi tierra castellana, pero ¿no tendré que recordarle el artículo 151 o el 153? ¿No le tendré que recordar el destino de los fondos o el Plan de Urgencia de Andalucía? Que yo lo he pedido desde ahí y, probablemente, soy casi de los primeros que en esta Cámara pidieron ese tratamiento para Andalucía y Extremadura. En el «Diario de Sesiones» consta. Así consta.

Por tanto, el plantear primero que Castilla manifiesta sus preocupaciones por los temas de Televisión... ¡Bueno! Vamos a dejarlo, porque la tarde vaya más tranquila y terminemos tranquilamente y, sobre todo, estando entre colegas.

Yo le rogaría que esas apreciaciones se valoren más exactamente en una nueva oportunidad. A mí también me preocupa, y me he pasado la primera parte de mi exposición diciendo lo que era una televisión para un régimen democrático. Ahí están en el «Diario de Sesiones» las garantías de libertad, de información, y no manipulación.

Por supuesto, que a mí también me interesan todas aquellas actuaciones que puedan distorsionar la independencia de esos medios de comunicación social o hacerles sufrir algún tipo de manipulación. Pero creo que tampoco podría achacar-se el que en mi intervención no hubiera hecho referencia.

Se lo preciso, afectuosamente, a mi colega. Jamás en mis planteamientos, puesto que tenemos que convivir en España todos los territorios y todos los españoles, he tenido una posición crítica contra los demás. Pero eso sí, lo que sí he tratado siempre es de reivindicar mejoras para aquellos

territorios que, por otras razones históricas, no tuvieron las mismas oportunidades de acceder a bienes económicos, culturales y sociales de toda naturaleza, y a esa constante no renunciaré, sin que nadie —por ser una línea permanente y firme en esta Cámara— me pueda hablar de provincialismos ni de electoralismos; mucho menos, que no lo ha hecho el señor senador, pero lo digo por si a alguno se le ocurriera mentalmente.

Mi posición está donde estaba al principio de la legislatura, como entiendo que hay que defender a los diferentes territorios discriminados hasta este momento.

Y nada más. Me hubiera gustado coincidir plenamente con su intervención, pero no lo puedo hacer por esas matizaciones que creo que no era interpretar correctamente la exposición mía, personal. Castilla, Andalucía y otras regiones tienen que recorrer mucho camino juntas y del brazo, con todos los demás territorios de España para que algún día esa convivencia se establezca sobre unas bases de una mayor igualdad en todas las oportunidades.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Ministro va a intervenir? (*Asentimiento.*) Tiene la palabra para cerrar el debate.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Rodríguez Inciarte): Señor Presidente, señoras y señores senadores, con toda brevedad para lo que debe ser, creo yo, una intervención puntualizada de lo que, a mi modo de ver, tiene que quedar claro en este breve debate que ha tenido lugar esta tarde.

No creo que fuera la intención del senador Cercós que yo facilitara a S. S. o a esta Cámara, pormenorizadamente, todas las inversiones. Lo puedo hacer, las tengo aquí delante, pero creo que no era la interpretación de la interpelación de S. S. el que yo procediera minuciosamente a describir cada uno de los centros reemisores y la cifra de inversiones puntuales que hay en cada uno de ellos. Lo puedo hacer y lo puedo hacer provincialmente, porque tengo aquí toda la información disponible. Creía más oportuno no entretener la atención de S. S. y centrar mi intervención en los puntos sustantivos de su interpelación, que eran, a mi modo de ver, los siguientes, y perdóneme S. S. si interpreto mal su propia intención.

El planteamiento de S. S. era: se van a hacer unas inversiones importantes con ocasión del

Mundial 82. Quería su señoría tener información sobre con qué criterios se habían hecho estas inversiones, con qué distribución regional se habían hecho, y cuáles eran los objetivos que se perseguían al distraer en una serie de atenciones importantes que tiene por delante nuestro país cifras tan elevadas como 15.000 millones de pesetas para estas atenciones.

Yo le había contestado entonces, y reitero ahora, cuáles son estos objetivos, cuáles son estos criterios, y hago gracia a su señoría y a esta Cámara de un examen pormenorizado y puntual de cada una de las inversiones, ya que nos llevaría probablemente dos o tres horas la lectura de los papeles que tengo aquí delante. No creo que esa sea la finalidad de una intervención de un contenido fundamentalmente político en esta Cámara.

A mi modo de ver —contesto a S. S. y reitero el planteamiento anterior—, el objetivo que persigue el Gobierno al asignar por acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 13 de junio, unas inversiones de 10.500 millones de pesetas y dar la posibilidad al Ente Público Radiotelevisión de ampliar estas inversiones con cargo a sus recursos propios, es decir, sin tramitación de créditos extraordinarios, posibilidad y habilitación que ha utilizado el ente público para asumir estas inversiones hasta los niveles de 15.000, algo más de 15.000 millones, de 15.100 millones, el objetivo, la finalidad, insisto, es lograr para el año 1982 una cobertura uniforme en el territorio nacional del 95 por ciento de la población en el primer canal de televisión, y un porcentaje del 80 por ciento en el segundo canal de televisión. Este es el objetivo que está señalado y el objetivo que se aspira a cumplir mediante las inversiones programadas.

Hay, por supuesto, un tratamiento homogéneo y un tratamiento de equidad, puesto que lo que se persigue es que esta distribución sea una distribución no a nivel nacional, sino que regionalmente se mantengan estos porcentajes de cobertura. Por supuesto, señoría, que en la medida que el análisis se vaya reduciendo probablemente no existan en cada una de las provincias o en cada una de las localidades estos porcentajes de cobertura. Esto es evidente, puesto que, lógicamente, para lograr unos porcentajes de cobertura, en un caso del 95 por ciento, y del 80 por ciento en otro caso, quiere ello decir que hay unas zonas de población a las que no llega la televisión. Y esto está claro y manifiesto cuando se habla de coberturas que no alcanzan al cien por cien. Creo que tampoco ha-

bía en la intención de S. S. pretender que se subieran estos porcentajes, sino que iba más bien a la distribución de los fondos y a la consecución de estos objetivos. Por lo tanto, respecto al primer punto: objetivos claros, distribución uniforme.

¿Cómo se demuestra que desde unos puntos de partida, que conoce bien S. S. y conoce bien la Cámara, se llega a esta distribución? Pues a través de unas inversiones que persiguen obviamente unos determinados porcentajes de cobertura, y como, evidentemente, las condiciones orográficas no son las mismas y para acceder a unos determinados núcleos de población es menester hacer inversiones superiores que para llegar a otras, por razones puramente orográficas —insisto, y no de ningún otro tipo de connotación más que la puramente técnica—, como consecuencia de esta desigualdad, en algunos casos de distribución de partidas, y también como consecuencia de dificultades orográficas, es preciso realizar unas inversiones que en algunos casos concretos no son, evidentemente, de la misma proporción. Y es cuando se llega a las cifras que antes había señalado a S. S., en el sentido de que la inversión sobre un total de 5.600 millones de pesetas aproximadamente, la que va destinada, en concreto, a la región castellano-leonesa es de 1.185 millones de pesetas aproximadamente; es decir, un porcentaje ciertamente elevado. Y cuando mencionaba que a la provincia de Soria de este total va una cifra de 337 millones de pesetas, no me estoy refiriendo a que esté mejor tratada que otras, sino que lo que se persigue con esta inversión de esta cuantía es que precisamente en la provincia de Soria, pueda haber la cobertura de televisión en el primero y en el segundo canal que esté acorde con las cifras nacionales a que antes me había referido.

Quiero ratificarme en lo que he dicho en relación con el centro emisor de Valladolid, y quiero decir que las posibilidades de tipo técnico que puedan existir, una vez puesto en funcionamiento el centro para que sus emisiones puedan llegar a toda la región castellano-leonesa, con la pro-

porción de cobertura antes mencionada, son ciertas, por las inversiones a que antes había hecho referencia. Es decir, no estamos trabajando en un planteamiento en abstracto, sino que se van a producir unas determinadas inversiones, y que son precisamente esas inversiones las que van a posibilitar que, una vez realizada la inversión en el centro emisor regional, esas emisiones puedan llegar a una cobertura suficiente para la región castellano-leonesa.

Con esto, señorías, creo haber tratado —sin entrar en los pormenores, que, insisto, están a disposición, por supuesto, de S. S. y de la Cámara— los planteamientos de tipo general a los que creo que apuntaba el fondo de su interpelación, es decir, criterios con los que se van a asignar las inversiones garantía de un tratamiento equitativo y uniforme y compromiso en cuanto a los plazos.

Hay compromiso respecto a los porcentajes de cobertura. Hay compromiso en la regionalización de estas inversiones, a través de las cifras que antes he mencionado. Y hay compromiso, señorías, por supuesto, en cuanto a los plazos.

Tenga la seguridad de que puede despejar lo que entendía S. S. como ambigüedad en los planteamientos del Gobierno, y puede llevar esa tranquilidad a que hacía referencia en su interpelación.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: De aquí no vamos a pasar en la tarde de hoy, continuando mañana hasta finalizar el orden del día, que queda ya reducido al punto quinto, «Debates sobre declaraciones del Gobierno», con lo que se reanuda la sesión mañana, y a la única proposición no de ley vigente, puesto que la procedente del Grupo Socialista Andaluz, a petición de su portavoz, senador Ojeda, ha sido pospuesta para una próxima sesión plenaria.

Mañana, a las diez y media, continuará la sesión. Se suspende la sesión.

*Eran las nueve y treinta minutos de la noche.*

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.590 - 1961**